

**DEGRADACIÓN Y AFECTACIÓN AL CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA POR LA POLITICA EN CORRUPCIÓN.**

Circunstancias de malformación del objeto de la administración de justicia por intereses del poder en Colombia.

Emmanuel Acevedo Muñoz

Facultad de Derecho
Universidad Autónoma Latinoamericana



DEGRADACIÓN Y AFECTACIÓN AL CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA POR LA POLITICA EN CORRUPCIÓN.
Circunstancias de malformación del objeto de la administración de justicia por intereses del
poder en Colombia.

EMMANUEL ACEVEDO MUÑOZ
Octubre 2022

Facultad de Derecho
Universidad Autónoma Latinoamericana

Agradecimiento

Agradezco a mi familia principalmente por el gran apoyo en mi lecho de desarrollo como profesional y de manera muy especial, y orgullosamente me agradezco a mi por permanecer construyendo pensamientos complejos y manteniendo una postura según mis principios.

RESUMEN

El presente texto contendrá un análisis desarrollado de las situaciones en corrupción en las que se involucran circunstancias del ejercicio de la justicia, afectada por intereses en los que logran hacer desviar el ejercicio pleno del Derecho, para beneficiar a aquellas personas que ostentan “poder”, en el que se involucran; favores, dineros, y otras contraprestaciones, para obtener en las providencias judiciales un favoritismo o preferencia sobre las demás partes involucradas en los procesos. Buscar si existe o no, la corrupción dentro de la administración de justicia y si a su vez se refleja directa o intrínsecamente en las providencias de los jueces, justificado entonces de la mano con la historia política de Colombia.

Será este texto una idea correspondiente al futuro de los profesionales en Colombia, para que de esta manera los intereses no sean un impedimento para la realización ética de la profesión.¹ En busca de hacer de los hombres protectores de la justicia como principio esencial. Así dejar un relato para la posteridad de los actos en el ejercicio profesional, donde la criminalidad o la antiética no sea pilar de la potestad prestada por el Estado, en ocasión a la normativa actual contra la corrupción y sus medios de control, y este texto finaliza con conceptos propios de la realidad colombiana por la corrupción

Palabras clave: Corrupción, justicia, ética, profesionalismo, facultad, poder, interés.

ABSTRACT

This text will contain a developed analysis of the situations in corruption in which circumstances of the exercise of justice are involved, affected by interests in which they manage to divert the full exercise of law, to benefit those who hold "power", in which favors, money, and other considerations are involved, to obtain in judicial decisions favoritism or preference over the other parties involved in the processes. To seek whether or not corruption exists within the administration of justice and whether or not it is directly or intrinsically reflected in the rulings of the judges, justified then hand in hand with the political history of Colombia.

This text will be an idea corresponding to the future of professionals in Colombia, so that in this way the interests are not an impediment to the ethical realization of the profession. In search of making men protectors of justice as an essential principle. Thus to leave an account for posterity of the acts in the professional exercise, where criminality or unethics is not a pillar of the power provided by the State, on the occasion of the current regulations against corruption and its means of control, and this text ends with concepts of the Colombian reality of corruption.

Keywords: Corruption, justice, ethics, professionalism, faculty, power and interest.

¹ “Todo libro, es un dialogo con la posteridad; y éste lo es; en él, hago a los hombres del futuro el relato fiel de los gestos y de los hechos de hombres inconmensurablemente pequeños, a quienes sus crímenes hicieron

desmesuradamente grandes”. Vargas Vila José María, 1860-1933. “Editorial “OLIMPO” DERECHOS RESERVADOS” Universidad Nacional Bogotá P 9 de 126.

Preámbulo

El estudio aquí presentado, realizado en el contexto Político-Social colombiano, en el que busca comprender la afectación que se presenta con relación al buen ejercicio de la administración de justicia al interior de la función pública por parte del poder político en Colombia. Idea que resulta del análisis propio centrado en el funcionamiento de la aplicación del Derecho, construida y trabajada desde hace más de 4 o 5 años, como parte de mi evolución académica dentro de la Universidad, conforme a observaciones en cuanto a la posible parcialidad en la que recae aquel funcionario de la rama judicial por interés, dinero o favores políticos.²

En Colombia, se viene presenciando un problema que podríamos encajarlo directamente en el ámbito social donde se desenvuelven cada vez más al pasar del tiempo, afectando la ética y la moral dentro de los funcionarios del poder público, como en los mismos ciudadanos.

Nace en mí, la necesidad mental de tomar una postura en cuanto a la realización inequívoca de la función pública en aras de la administración de justicia, de aquí surge entonces la motivación para el estudio. Toda acción referente a la corrupción en Colombia, será relacionada indiscriminadamente con las entidades estatales, donde todo aquel con potestad publica desvía sus funciones y sus finalidades legales, para buscar provecho propio o para terceros. Evidentemente, y sin ocasión a la controversia genera en sus malas actuaciones inseguridad jurídica, incredibilidad, desconfianza y afectación directa a la institucionalidad como máxima figura de equilibrio estatal.

El poder político en un país como el de Colombia, hace de las personas detractores principales sin vergüenza alguna de las leyes y normas hoy vigentes que en principio tienen como objeto el respeto a la legalidad, los principios generales del Derecho, la ética y la moralidad profesional. Donde se desdibujan los principios del hombre, por un beneficio encontrado en la avaricia irracional del ser humano, en busca de algo más y mejor de lo que ostenta, dejando atrás los comportamientos éticos obtenidos en el transcurso de la preparación profesional y la experiencia a nivel social en cuanto al ejercicio del Derecho.

¿Que entrega el ejercicio político a los facultados en poder soberano para que los funcionarios estatales de la rama judicial, cedan y rompan aquel principio de imparcialidad en los procesos jurisdiccionales? ¿Qué formación profesional a nivel institucional se le está dando a aquellos actores judiciales para involucrarse en un accionar corrupto?

² No será entonces materia de ignorancia, sino más bien el desarrollo en cuanto a la cultura de la población. Donde se ve reflejado dichos principios y ámbitos de desarrollo que hacen del ejercicio profesional, permearse de actitudes y actuares contrarios al objeto ético de la administración de justicia. Que, en principio, buscaría aplicar de manera plena la función pública para el funcionamiento efectivo en cuanto al reconocimiento de derechos, el cumplimiento de obligaciones, y demás figuras consagradas en la ley y en la constitución, en que tendrán siempre como fin, la convivencia social y la conformidad nacional.

Tabla de Contenido

Introducción	7
Capítulo 1	12
INFLUENCIA POLITICA EN LA CORRUPCIÓN JUDICIAL EN COLOMBIA: REALIDAD Y DESARROLLO	
1. Concepto de Corrupción; Desarrollo en Colombia	14
1.2. Política Nacional.....	18
1.3. La administración de justicia como puente para la Corrupción	22
Capítulo 2	24
CONTEXTOS Y MEDICIÓN DE APARICIÓN DE LA CORRUPCIÓN	
2.1. Contexto Socio-Cultural colombiano.....	25
2.2. Medición de aparición de la Corrupción	28
2.3. Percepción ciudadana	30
Capítulo 3	32
CORRUPCIÓN E INEFICIENCIA EN EL CONTROL.	
3.1. Casos de Corrupción: Justicia y política	34
3.2. Odebrecht	34
3.3. Cartel de la Toga	35
3.5. Caso de Álvaro Uribe Vélez.....	38
Capítulo 4	42
MECANISMOS DE CONTROL Y NORMATIVA COLOMBIANA	
4.1. Constitución Política.....	43
4.2. Ley 270 de 1996	45
4.3. Cohecho	47
4.4. Concusión	48
4.5. Prevaricato	48
4.6. Mecanismos de control y disminución	49
Conclusiones	51

Introducción

*“El poder no corrompe.
El miedo corrompe,
tal vez el miedo a perder el poder”*
(John Steinbeck)

El desempeño conceptual que se ha aplicado en este tema en específico, ha sido creo una de las experiencias mas nutritivas de mi formación como profesional, en principio, la vista profunda entre la semántica y la literalidad, de la mano con la teleología que se busca conseguir en cuanto a un concepto neutro, respetando la teoría de que no hay definición o verdad absoluta, por lo tanto, al conocer la cantidad de interpretaciones a través de la historia de los conceptos, se pudo llegar a un conceso conceptual en el que a pesar de exponer varias visiones del concepto logramos obtener o resumirlo en uno bastante lleno de contenido gramatical y literario, en busca de dejar claro la idea del término que utilizaríamos más adelante en el interior del texto.

De allí una vez se centran los conceptos correspondientes a desarrollar, es decir, la corrupción en carácter de teleología, su aparición en la administración de justicia y la política nacional, hacemos un salto conceptual, a una vivencia social construida a través de la historia en cuanto a la organización gubernamental de un país como Colombia, donde encontramos un sistema democrático con dirigentes escogidos por el pueblo por medio de elección popular, en busca de concordancia con ideología políticas y familiaridad con el candidato.

Se explica entonces, algo de la historia política de Colombia, en busca de relaciones históricas a la realidad en cuanto a una problemática relacionada con el mal actuar de las personas con poder, o influencia como para lograr obtener beneficios aun si fuese en contrariedad de los parámetros legales.

Situaciones no externas a la realidad histórico-social por la que ha pasado la sociedad colombiana, en la que sus etapas de formación fueron casi que en busca de ideas con una misma ideología política pero casi siempre en busca de bienestar por encima del otro, intereses socio-culturales en busca de beneficios propios como en el inicio del texto explicaremos, la importancia de conocer la diferencia entre el altruismo y el egoísmo en medio de una sociedad como la nuestra.

Conceptos básicos de aplicación que dejarían entonces una vez mas en evidencia la formación humana de los colombianos, en donde desde jóvenes buscan mejores soluciones sin importar el medio o la contrariedad normativa que implica.

Temas como la exigencia por parte una población corrupta de políticos honestos, en busca entonces dirigimos a la problemática, pero desde la raíz, de donde salen y nacen estos actores corruptos en la mentalidad básica de un colombiano promedio, en el que entonces buscarán beneficio a toda costa sin analizar consecuencia, afectaciones a terceros o afectaciones futuras a ellos mismos.

Una vez se va avanzando en el texto, el siguiente planteamiento que se busca exponer y dar a entender será la percepción ciudadana en cuanto a la corrupción que se evidencia día a día en los diferentes contextos tanto sociales, como políticos e institucionales, donde entonces se hablará de las estadísticas que respaldan la aparición de la corrupción, el impacto estadístico en la sociedad y la influencia en el desarrollo de cada uno de los colombianos.

Si bien, se tiene claro que es un tema que en su mayoría importante, complejo pero desarrollable y con buen contenido, muchas de las percepciones que pueden llegar a escucharse de que es un tema ya muy trabajado, será entonces no un tema como se han centrado la mayoría de investigadores en encontrar el origen de la corrupción dentro de la rama judicial, ya que la idea de esta investigación no solo será el encontrar la problemática como tal, sino también demostrar en gran medida la influencia directa de la política nacional en medio de la actuación judicial en materia de función pública por parte de personas con algunas facultades de “poder” dentro del sistema jerárquico del país, y en su aspecto popular.

Es así como entonces, la tarea que se adoptó para comprender dicha problemática, fue exponer los sucesos ocurridos a través de los últimos tiempos en Colombia, mencionamos casos, como Odebrecht en él se explica la inobservancia del estado colombiano, o la falta de preparación para la detección de actuaciones de corrupción dentro del poder público, como lo es el poder Judicial, en el que en un caso tan masivo y amplio, Colombia hasta mucho tiempo después y gracias a la condena de un extranjero relacionado con dichos delitos de corrupción, logró enterarse e iniciar proceso contra funcionarios de la rama.

El cartel de la toga, será entonces como se expone situaciones complejas de corrupción en los que se ven involucrados magistrados, jueces, servidores públicos y abogados, donde se inició la practica de ofrecer favores a cambio de dinero, sea para entorpecer las decisiones en cuando a sus funciones o hasta para omitir y evitar cumplir sus deberes.

Dilemas desde la raíz, pasando por la historia y terminando en las malas prácticas hechos donde la problemática afecta directamente la seguridad jurídica que en principio debe ser la que emana la mismísima rama judicial, quien entonces tendrá como obligación la correcta aplicación de los parámetros legales, en los que de manera directa o indirecta involucran a los ciudadanos de manera negativa y lo cual en consecuencia dará por entonces

incredibilidad, mala imagen, mal prestigio y desconfianza total en cuanto a la salvaguarda de los derechos.

Mas adelante, entraríamos en un tema ya no tan conceptual, sino algo más social, el contexto en el que los ciudadanos colombianos han logrado desarrollar su personalidad, practicas básicas que después trascienden a la realidad de un adulto, de un conjunto o simplemente un grupo de personas, en la que la actividad en busca de contraprestaciones de manera no licita y además para que de una u otra forma por parte de los mismo ciudadanos se busquen realizar actividades que hagan sus veces de malformación de su realidad en sentido del deber ser, para de esta manera conseguir de parte y parte beneficios a costa de la contrariedad de la ley.

En ese mismo orden de ideas, tocamos el tema de la fuerza vinculante de un personaje político tan influyente que puede llegar a entenderse como una elección en cuanto a quien puede juzgarlo en un proceso, es decir, conoceremos el caso del Exmandatario Álvaro Uribe Vélez, quien, de manera no directa, pero si intencionada encuentra inteligentemente la forma de salir de manera limpia de un ente de juzgamiento como la Corte Suprema de Justicia, gracias a la renuncia al fuero especial de congresistas para pasar a ser juzgado por la Fiscalía General de la Nación, quien cumple funciones y ocupa ese cargo gracias a la postulación por parte del Expresidente Iván Duque, quien públicamente es un seguidor fiel del autor de esta parte del texto.

Ya por último, vale aclarar que este escrito no es realizado para atacar lo que se sabe que está mal, al contrario, es para invitar tanto a la sociedad colombiana, como a las personas que ocupan un cargo público, son elegidos popularmente, ganan algún concurso de vinculación con el estado, son nombrados o reciben vinculación por contrato entiendan que el deber ser siempre será mas importante que el querer ser.

En tal sentido, este texto buscará indicar la magnitud y el gravamen que genera cada actuar delictivo en relación con la corrupción y en que puede llegar a afectar solamente nuestro entorno social, para cualquiera este tema puede generar desinterés y falta de sentido de pertenencia en cuanto al país, pero lo que si es cierto es que esto de a poco va acabando con el bienestar general de nuestra sociedad.

Niños creciendo con idea de corrupción bien plasmadas con ganas de día a día, aprovecharse del que menos sabe, conseguir bienes y dinero fácil, conseguir lo que quieren de manera antiética, sin importar los derechos o las afectaciones a los demás que por estas conductas terminan siendo los únicos afectados a causa de actividades ajenas que los autores no logran entender su afección y magnitud.

Finalizando el texto, a lo que centro el texto será en exponer las soluciones y mecanismos nacionales a nivel normativo que se evidencian en la legislación colombiana, desarrollo normativo que se ha venido construyendo en tal sentido que existen tipos penales específicos para aquellos actos que se encasillen en conductas que tengan relación con la corrupción.

La constitución como norma de normas será nuestra primera mención en un capítulo netamente formativo, informativo y de soluciones, en el que resaltamos la excelente estructuración en parte de la institucionalidad del país, la constitución y sus disposiciones y las leyes relacionadas con el actuar correcto, ético y profesional de cada una de las funciones que se deben cumplir como ciudadanos y funcionarios en este caso.

Sin embargo, en este texto, tuvo y tendrá siempre la idea de dejar un mensaje, no solo del existir o comprobar una problemática en la que es evidente su existencia, sino más bien de que exista un pensamiento crítico, profesional y serio, en el sentido de querer encontrar la vocación, las ganas y el actuar correcto como un hábito, una forma de vivir y una calidad de vida.

En cuanto al mismo texto, se encontrará en razón a la línea conceptual que se relata, una coherencia evidente para algunos, pero intrínseca para otros, en razón de, la problemática que en principio, es encontrar si hay o no inferencia política en la administración de justicia, lo cual en el desarrollo mismo del texto lograremos evidenciar, si efectivamente existe esa inferencia o por el contrario es inexistente, esto cumpliendo con unos parámetros centrados desde la ideación misma de estudio, en objetivos generales y específicos, aquel general radicaba esto mismo, el identificar la influencia de la política en la administración de justicia, y las demás en analizar, examinar y describir en caso de que haya, la realidad y práctica de la corrupción en política en afectación a la misma administración. Sin necesidad de mucha explicación cada punto relacionado entre el problema, los objetivos mismo del trabajo y el desarrollo, se abarca de manera completa con la síntesis encontrada en la elaboración de este título del texto, dado que toca cada punto, tanto de la inferencia del problema, el origen y el enfoque mismo (Afectación – Política en Corrupción - Administración de justicia), todo esto consiguiendo un desenlace bastante importante y con conclusiones en respuesta a lo que se buscaba del texto, encontrar la problemática, sus vértices y además dar soluciones frente a las falencias encontradas en la función de administrar justicia.

Entre los objetivos específicos que impulsaban mi aprecio y ganas de construir este texto, eran los de analizar las posibles medidas de soluciones frente a las falencias mismas que se exponen dentro del escrito, esto desarrollado en las conclusiones en el final de este texto, con el fin de saber los orígenes del problema, el desenlace, la evolución en Colombia y en conclusión, las soluciones o conceptos concretados en el tema. En segundo lugar, el

identificar la aparición de la política en los escenarios de la administración de justicia, desarrollado en el capítulo primero y tercero de este trabajo, en función de la verdadera influencia política encontrada, tanto en materia eventual como propia en el transcurso del tiempo de impacto en la justicia en el país. El último objetivo específico que buscaba hallar la normativa correspondiente al control mismo de la corrupción a nivel nacional, desarrollado, especificado y concluido en el interior del texto, para dar a entender que la normativa y los medios de control son insuficientes en su aplicación.

En este texto se consigue de tal manera la intención propia del desarrollo conceptual, con la metodología utilizada por mi parte, la unión de los objetivos específicos, en ocasión a la construcción de la idea planteada por mí, para conseguir aspectos metodológicos como los que utilicé, explicados estos así; I) El carácter exploratorio: fue el “rastreo” conceptual y académico que buscaban lograr una mayor comprensión con ayuda de la bibliografía necesaria para la construcción textual de la idea principal. II) Acercamiento histórico y verdadero con la función judicial, el cual consistió en la definición de criterios para entender completamente la incidencia de la política en la misma administración de justicia. III) Aplicación del ámbito crítico en el proceso de construcción del proyecto, de carácter interpretativo, proceso de identificación de donde se es más débil el control de este fenómeno, denominado corrupción, estructuración de ideas y presupuestos académicos. IV) Como en conclusión y última etapa, será la deducción de resultados, crítica y afirmaciones dándole cuerpo a lo expuesto argumentado y generando conclusiones como mensaje final.

Desarrollado con metodología cualitativa en general, partiendo de lo general a lo particular, en sentido de que se estudia y responde el por qué y el como sucede en cuanto al estudio, partiendo de una idea general del concepto de corrupción, y reduciéndolo a la realidad colombiana en el ejercicio de la administración de justicia con afectación directa de la política nacional.

Capítulo 1

INFLUENCIA POLITICA EN LA CORRUPCIÓN JUDICIAL EN COLOMBIA: REALIDAD Y DESARROLLO

En Colombia, la corrupción se convierte en una práctica cotidiana en las relaciones interpersonales, entendiéndose a sí misma como un eje del retroceso social en países como el nuestro, más directamente en aquellos pertenecientes al territorio latinoamericano. Convirtiéndose en aquel fundamento de ³carácter “desarrollacional” que invoca aquellas ideas de correcta aplicación de los conceptos, tanto en materia profesional como en material personal. En el transcurso de la historia colombiana se ve afectado el ejercicio profesional y personal propio, evidenciándose controversias internas frente a sus principios, su visión de la realidad y su compromiso moral con su función, haciendo que en el contexto administrativo de la justicia se vea permeado los intereses particulares por encima de los generales, en busca de beneficios para terceros que de una u otra forma, ostentan “poder” en cuanto a un grupo en específico dentro del contexto colombiano.

Razón por la que se sospecha la legalidad en las providencias judiciales a causa de inseguridad jurídica generada por la mala práctica, en la que recae la administración de justicia y hace de esto una minimización, una desconfianza y un desinterés en la función pública, por parte de los ciudadanos.

Esto ya definiéndose como un problema casi que plural, donde no solo dentro del objeto de estudio hoy incoado, sino también se evidencia sin ningún tipo de rigor, vergüenza o malestar en el actuar en las situaciones cotidianas de la sociedad colombiana, por lo que entendemos que a nivel de países subdesarrollados como lo es nuestro país, recae un afectación bastante extensa y profunda, comparándose con los demás países de Latinoamérica, Colombia resalta por su potencia en su naturaleza negativa en los actores antiéticos, de pocos valores y en contravía de los principios de la ley.

Ahora bien, en Colombia existen políticas contra la corrupción, siendo estas exigidas y manejadas en cabeza de algunos entes de control que requieren pasos a seguir, parámetros y normativa interna para la inspección, control y vigilancia de todas las autoridades que sean objeto de las leyes que buscan evitar y sancionar todo tipo de actos de corrupción relacionadas con entidades públicas en afectación a la ciudadanía, como también la ciudadanía en relación con los servidores públicos.

³ En virtud de la influencia conceptual en el desarrollo de las personas, se entenderá dicho carácter “Desarrollacional” como aquel que se centra en el desarrollo en cuanto a las competencias propias de cada persona, relacionadas a sus capacidades a la hora de cumplir funciones en cualquier tipo de contexto que requiera manifestación de su intelecto, aptitud y aplicación de conceptos.

A pesar de que exista a nivel institucional tan gran y estructurado organismo de control, dividido en entes con funciones encaminadas netamente a esto, en ocasiones son dichos entes, entidades, autoridades y organismos quienes recaen en un desvío en su factor funcional, y que son estos mismos quienes se ven involucrados en actos de corrupción, justamente por el manejo público de varios aspectos como presupuesto público, licitaciones públicas, contratación estatal, puestos públicos en la rama judicial, y en muchas ocasiones nombramientos, concursos de méritos permeados por una entidad que se encarga de dichos concurso y de esta manera lograr consecuencias totalmente diferentes a las que hay previstas en la ley o cumplen con su función legal.

Si bien, la sociedad en general maneja intereses propios relacionados con las teorías del egoísmo y altruismo⁴ que expone Hobbes, donde indica la construcción de la aplicación de la vida político social, definiendo la naturaleza humana como una naturaleza en su gran mayoría y es desempeño básico como una egoísta. (Pinilla, D; Sánchez, P. 2020). En Colombia entonces no se ve desligada dicha relación con el actuar de la ciudadanía en su día a día, en lo cual el desarrollo básico interpretativo del ser humano en relación con una cultura en este caso subdesarrollada o en proceso de desarrollo, hace que el interés propio mencionado por Hobbes, se enmarque en deseos encaminados a un fin en específico, un beneficio propio o una búsqueda de contribución a un personaje, entidad o grupo en específico que aportó con su labor, manejando exclusividad, preferencia dentro de funciones públicas que serán o su deber ser es, ser generales y en beneficio de toda la población colombiana, y que por ello al existir dicha exclusividad los favores presentados, entregados en pro de beneficios en contra de la función pública, creará para el beneficiario una obligación de contraprestación para aquel o aquella entidad que lo favoreció.

Ahora bien, la realidad colombiana en cuanto a la presencia del concepto de corrupción, hace que se involucre muchas áreas, pero muchos han sostenido una idea de corrupción encaminada en al existir solo por intereses, pero que, para el estudio profundo hecho por mi persona, hay algo mucho más importante de solo un querer, de solo una idea de deseo por algo en específico y utilizando personas cercanas, gente con facilidad de manipulación o simplemente amistades. Lo que en Colombia se presenta, no es una problemática centrada en ello solamente, es una problemática centrada y teniendo como pilar el poder político del país.

⁴ El altruismo lo entenderemos entonces como el actuar, la necesidad de hacer el bien sin ningún tipo de idea secundaria en busca de un beneficio, al contrario, es el actuar sin esperar nada a cambio, solo en busca del bienestar ajeno por encima y exceptuando el interés propio. Hobbes lo que hace allí es encontrar la diferencia y la prevalencia de una teoría por encima de la otra, en la que encuentra el punto de choque donde se evidencia o comprueba que el ser humano por naturalidad no es altruista sino más bien egoísta, su interés propio prevalece por encima del ajeno.

Es decir, en Colombia, la gobernabilidad, la estructuración del estado, los entes de control y las ramas del poder público, es el mayor de los aspectos que originan la necesidad de corrupción, esto entendiendo que nuestro país es un Estado, Social de Derecho. Por lo que la interpretación de la realidad indica que el país concibe su poder en la población, quienes a su vez se encargan de elegir de manera democrática a sus dirigentes, sus legisladores y quienes se encargan del manejo del vínculo de muchas áreas de la organización del estado. Por ende, el interés propio no es el principal problema, sino más bien, la mala elección de los “poderosos” del país, quienes manejan de manera libre, sin muchos limitantes si de realidad política hablamos, y por ello encontramos personas con fuerza vinculante a nivel popular y que, por eso, obtienen facultades sean lícitas e ilícitas, legales o ilegales para hacer con su concepto de poder, lo que es de su interés o del interés de un grupo de personas en específico.

1. Concepto de Corrupción: Desarrollo en Colombia.

En la semántica encontramos diversas formas de adquirir significados del concepto de corrupción, en cuanto al contexto, su desarrollo dentro de un país, la aplicación misma de esta y hasta el objeto que pueden llegar a darle las personas, las culturas y los diferentes ordenamientos jurídicos de cada tipo de entorno socio-cultural de las variadas formas de interpretación de la vida y sus conceptos.

La Real Académica Española, nos da unas definiciones bastante interesantes en cuanto a una concepción en variedad del concepto en mención. Definiciones, resumidas en sinónimos y adjetivos correspondientes al entendimiento literario de la palabra de esta manera:

Acción y efecto en el que se involucra un acto de corromper o ser corrompido, la Real Academia entonces nos especifica su campo de aplicación, inscribiéndola en el ámbito jurídico, gubernamental de una manera más completa: En las organizaciones, en particular públicas, se practica de manera consistente el utilizar las funciones públicas y las que tienen fines lucrativos, económico o de cualquier otra naturaleza, para modificar o invertir la forma de alguna cosa, estropear, dañar o deteriorar algo, sobornar con regalos o beneficios a otros, pervertir a alguien, hacer algo malo, molesto o fastidioso y levantar más imagen. (Real Academia Española, 2019)

Pero el desconocer su origen principal sería de total irrespeto a lo etimológico, entiendo entonces que la palabra corrupción, es originario del latín, quien se entendía como **corruptio**, hacía alusión a la malformación de la realidad en cuanto a las relaciones humanas que se consideraban por naturaleza invariables en las relaciones. El concepto de corrupción entonces lo entendían como aquel cambio que desvirtuaba la naturalidad del deber ser, la intención, el objeto o la originalidad. Se entenderá la idea de malformación del

fin de las cosas, por el tratamiento conceptual que se le vino dando a nivel de aplicación tanto en el ámbito científico, jurídico y filosófico.

Para esto a pesar de que las teorías son múltiples en cuando a dicho concepto, podríamos tomar algunas de ellas, en tal sentido la corrupción contenía más que una sola definición, dado que no solo es un punto mismo de criterio absoluto sino de interpretación normativa, dogmática e histórica, en este orden de ideas entonces, se encuentran teorías como la interpretación social, que afirma;

“Si el vaso no está limpio, lo que en él derrames se corromperá” (Horacio, 65AC-8AC, p.1)

Dejando una teoría bastante interesante a nivel social de lo que se entiende por corrupción, haciendo en énfasis en algo tan básico pero poco entendido como lo es, la fuerza vinculante encontrada en la malformación natural que se encuentra ya en la sociedad, en ocasión a el estado que se ha creado en el transcurso del tiempo, el ser humano encaminado en buscar de manera individual beneficio propio sin importar el estado del ser humano que se encuentra en nuestro círculo social. Esto dando a entender, que, si los parámetros socio culturales ya están establecidos, y dentro de ellos el concepto intrínseco de corrupción, la posibilidad de cambio o mejoramiento de este en el desarrollo y la evolución misma de una civilización será casi imposible, buscar una alternativa diferente a la que ya existe.

Desde lo económico, en materia de evolución misma del concepto, por la influencia misma en materia no solo netamente social, sino también, como en el ejercicio mismo de la economía en medio de la sociedad;

“Todo hombre tiene su precio, lo que hace falta es saber cuál es” (Fouché, 1759-1820, p.1)

Toda vez que, relaciona ese acto de corromper no solo, en el actuar, sino en la disposición misma del ser humano en ocasión a beneficios o realidades que se convierten en aceptaciones en razón a un precio, deduciéndose en; Dineros, favores, trueques, beneficios o hasta acciones de hacer o no hacer, en relación a una actividad exigida, solicitada o simplemente motivada. Teoría, que no se desliga tampoco de la realidad que hoy se vive en el país, situación bastante acorde al objetivo propio y general de este escrito académico, el existir o no influencia política en decisiones de la administración de justicia, tomando de idea la premisa coloquial; “Donde hay lo menos, hay lo más”. En sentido de, que si lo hay en el común de la gente, no se excluye absolutamente de los ámbitos académicos, políticos, sociales y profesionales.

Por otro lado, algunos estudiosos desarrollan un estudio amplio en el que logra identificar que la corrupción, en materia de sociología, es una consecuencia de las metas propias de cada Estado o gobierno, en busca de su percepción de buen funcionamiento, chocando con

los intereses mismos de la población en sí, dando a entender entonces que aquellos que se sentían excluidos por la forma propia de cada gobierno hacia que estos, crearan su propia manera de conseguir o satisfacer sus necesidades, en ocasión entonces de buscar alterar el funcionamiento mismo del Estado, y que desde adentro se den soluciones diferentes a las planteadas en su forma.

Entre estos estudiosos, el Ernan McMillan, expone ocho efectos negativos en ocasión a este concepto. Los cuales algunos de ellos eran: la injusticia, ineficiencia, desconfianza del gobierno por parte del ciudadano, desperdicio de recursos públicos, inestabilidad política, entre otros. (Ernan McMillan, 1991)

En el desarrollo de civilización, organización social, estructura de sociedad, entre otros términos que pudiésemos tomar para indicar el hoy orden cívico que pretendemos sostener, a costa de intervalos básicos y reparables de errores humanos, decisiones con malicia interna y afectaciones por intereses propios, de poder y de fuerza vinculante al eje del problema de la corrupción dentro de la utópica idea de armonía social, orden cívico y de obediencia civil.

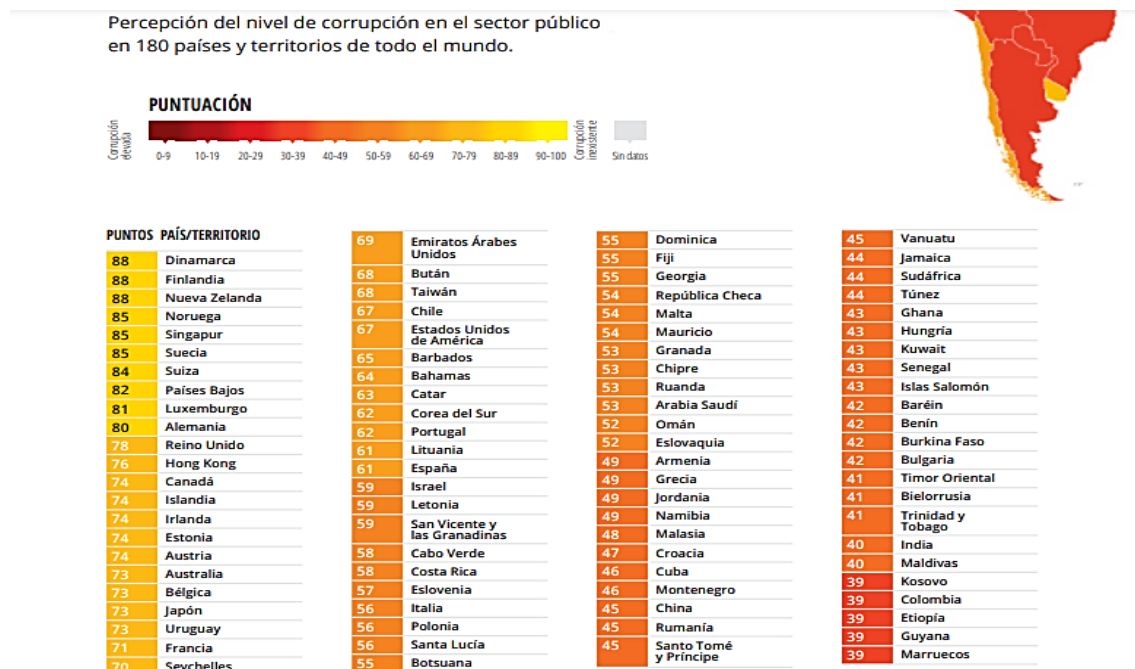
La filosofía y la religión decidieron resaltar de manera frecuente la aparición de dicho concepto haciendo referencia a directamente existente en el ámbito público, es decir, en el sector público. Si bien en una definición más jurídica entenderemos el sector público, como ejecutor propio de la función pública, la cual cumple su tarea asumiendo un rol de búsqueda permanente de facilidad, mejorar y perfeccionar la actividad pública para el bienestar de los particulares, un bien colectivo, la misma por su funcionamiento y gran alcance podrá obtener en algún momento, ámbito de corrupción toda vez que se es posible recaer en el desvío descarado o afectación directa en lo que se tiene por naturaleza como objeto del correcto ejercicio.

No obstante, el concepto se ve vinculado en escenarios que consisten no tanto en el relacionar humano, o naturaleza intrínseca que convenimos los seres humanos, como por ejemplo el egoísmo. Sino más bien, resulta interesante toda vez que se ve involucrado en abusos de poder, en áreas que contengan alguna facultad, alto posicionamiento jerárquico o funciones en los que exista la posibilidad de aprovechamientos monetarios o de diferentes indoles, en el que se utiliza esta facultad publica para adquirirlos.

Se es complejo entender el concepto de corrupción sin relacionarlo, con lo económico, el favoritismo, el beneficio parcial, los “favores”, esto convirtiéndose en un virus social, pues si bien involucra ideas de poder, todo va relacionado en el actuar de los particulares, es decir, el concepto incoará siempre la interrelación de dos partes, seres humanos. Donde entonces no es difícil diferir que, si bien un impulso en cuanto a ello es el sector público, en la búsqueda de un beneficio, o aprovechamiento siempre estará involucrado de una u otra manera por lo menos un servidor público.

Colombia a pesar de que en los últimos años logra mantener un nivel de corrupción relativamente bajo, evidenciado en el Índice de Percepción de Corrupción 2021 (IPC), de la agencia para la transparencia internacional.

En el cual revela que de una calificación de 0 a 100 en cuanto a la percepción de corrupción en cada país, el nuestro cuenta con una valoración de 39 en puntos y queda en la posición 87 del Ranking de la corrupción, con un total de 0 en la variable a diferencia del anterior año, evidenciando entonces ser uno de los países con menos corrupción a nivel mundial.



Fuente: Transparencia Colombia (2021)

¿Esto podrá entenderse entonces como un inexistente objeto de investigación? Gracias a los estudios detallados a nivel mundial de los índices de percepción de Corrupción, da a entender entonces que el país, maneja un índice menor, pero no quiere decir que sea inexistente, será entonces un objeto de estudio trabajable, y con un reto más a profundidad ya que si hay corrupción la hay pero de manera más minuciosa, de manera mínima, pero con grandes cambios económicos en el presupuesto público, en el funcionamiento público y en el ejercicio legal de funciones propias de las entidades con naturaleza pública.

La corrupción inicia un trabajo importante y bastante amplio dentro de la rama judicial, es decir, la administración de justicia en Colombia. La corrupción entonces poco a poco empezó a adquirir fuerza dado a la naturaleza de vinculación, permanencia, profesionalismo y preparación de los funcionarios de la rama, esto por múltiples circunstancias encaminadas a decisiones deplorables por parte del personal de la justicia, en busca de un dinero extra, en busca de mejores puestos para cuando se termine su periodo de

vinculación, o para solucionar un favor con algún funcionario público más influyente que el mismo funcionario de la rama judicial.

En Colombia entonces se es preocupante que, la justicia juegue papeles de corrupción a sabiendas de la afectación que ocasionan a la misma ciudadanía, interpretaciones sencillas de protección de los derechos, la garantía de los mismo, el debido proceso, los principios rectores del Derecho, el objeto y la finalidad de la función pública como funcionario de la rama judicial, aquellos que la ley invoca, y suscita como el inmodificable cumplimiento de las leyes vigentes en el ejercicio, proteger los derechos y tomar postura de juez, en cuanto a sus parámetros legales para decidir el futuro de una persona o una institución que van en contravía de ellas.

Colombia, un país tan desigual, tan lleno de problemáticas, hace también que la corrupción al tocar el ámbito judicial, comparta manos manipuladoras de mejores postores, quien puede generar mejor beneficio mutuo, no plural. Individual y en busca claro está de obtener situaciones contrarias a su función en que se ve favorecido alguno de los dos en la mayoría de los casos el favorecimiento de ambas partes, sea uno como puente para conseguir dicho beneficio y el otro reconocimiento con pago de cualquier índole dicha situación conseguida.

Teniendo en cuenta los números del Barómetro Global, es decir la percepción del nivel de Corrupción desde el 2010, encontrándose en un 52% donde las situaciones de corrupción iban en aumento, también entonces se entendía que el 35% de la percepción indicaban que las medidas que se toman en Colombia estaban siendo eficaces, pero por otro lado el 46% opinaba lo contrario. (Transparencia por Colombia, 2013)

Esto hace entonces referencia, a que en Colombia a pesar de que hoy por hoy manifiesta que se ha mantenido un nivel de percepción no variable a los anteriores años, se concluye que, dicho índice no indica lo correspondiente a lo que en realidad sucede, pues como lo indica las anteriores estadísticas, es un total de 46% de la percepción que va en contravía desde el año 2010 en cuanto a la eficacia del control y la disminución de la aparición de la corrupción, por ende, aun así el país sigue embarcado en el concepto de corrupción, ejerciéndose por los autores antiéticos y con funciones públicas, más directamente en la rama judicial.

1.2 Política Nacional

La historia política colombiana, se resume de una u otra manera en la etapa donde se cruzan dos periodos totalmente distintos en el que cada uno tuvo su relevancia en Colombia, partiendo un poco de historia, pero más de actualidad, obteniendo como punto de conversión desde la entrada en vigencia de la Constitución del 86.

El primer periodo influyente en la política colombiana, la tomaremos desde la creación y entrada en vigencia de la Constitución del 86. Para ese entonces la promoción de dicha Constitución fue iniciativa del Señor Rafael Núñez quien cumplía funciones como presidente de la República, con ayuda del político y escritor Miguel Antonio Caro, quien fue uno de los más importantes redactores en un periodo presidencial denominado como la Regeneración.⁵

Para ese entonces se convoca de manera oportuna y casi que necesaria una sesión donde iban a estar involucrados algunos miembros del Consejo de Delegatarios, Del partido Conservador y el partido “nacionalista”, es decir el nuñista liberal.

Dicha constitución fue aprobada entonces por los alcaldes dirigentes en ese periodo en específico, donde participaron todos los municipios de Colombia. Con el voto total de 605 de 619 posibles. Escrito centrado en dos pilares de redacción como lo fueron; La ideología de la iglesia católica y la búsqueda de la gramática en su perfección de la lengua castellana. (Caballero, 2014)

En 1885 se ocasiona la creación de la figura política denominada la Regeneración antes mencionada, a causa de la guerra civil sucedida en 1884 al 1885, resumida en la existencia de un conflicto de interés políticos, donde se disputaban directamente los intereses por parte del partido liberal y la política de la ideología de la Regeneración, del presidente para ese momento el Señor Rafael Núñez, liberal, pero con respaldo de la ideología conservadora.

En Colombia, el vínculo del presidente Rafael Núñez y el señor Miguel Antonio Caro, dejaría en el camino entonces además de la Constitución del 86, también la existencia por más de 30 años de la hegemonía Conservadora.⁶

La Regeneración pierde credibilidad, estructura y fuerza una vez muere Rafael Núñez y el señor Carlos Holguín (presidente de Colombia entre 1888 y 1892), ya que Caro queda en cabeza de la Regeneración, a causa de su falta de experiencia, astucia e inteligencia política, dicha figura perdió su naturalidad. Se crea el partido Nacional, partido considera en su momento como partido Único (Liberales, Conservadores e independientes), pero que con el tiempo se desase o pierde su seriedad como partido pilar.

Lo definían así: “Un histórico es un nacionalista sin sueldo; y un nacionalista es un histórico con sueldo”. Y así el Partido Nacional acabó convertido en lo mismo que desde

⁵ Lo denominado en ese momento histórico en Colombia, como la Regeneración era nada más y nada menos que un movimiento político surgido en etapas presidenciales en Colombia, en el siglo XIX, y quien tenía como cabeza y líder al señor Rafael Núñez. Con un fin en especial que era la idea de cambiar la forma de organización gubernamental y en consecuencia la sociedad colombiana.

⁶ Hegemonía Conservadora.

los albores de la república se había conocido como “partido de los partidarios del gobierno”. (Caballero, 2014, pp. 11)

Esto entendiéndose como que los nacionalistas e históricos, unos a favor del gobierno y los otros en contra, había quienes compartían ambas experiencias, pero que a causa de diferencias e intereses las ideologías se acoplaban o se mal formaban para encajar en algunos de los poderes dentro del país, por eso se resumiría en que dicho partido Nacional que tuvo su relevancia, termina siendo para los que estaban a favor del gobierno y se les reconocería por ser partidarios del clientelismo.

Miguel Antonio Caro, sucede a Núñez ya que, para el momento de su muerte, este cumplía funciones como vicepresidente, este en busca de facilidades para reelección, por 5 días se retiró del cargo, en este corto tiempo quien fue sucesor de él, hizo algunas designaciones y nombramientos que para cuando este regresó fue una total traición. De manera arbitraria decide postular personas totalmente sin fundamento, quienes eran Manuel Antonio Sanclemente, hombre de 84 años con ideología conservadurista nacional, y al señor José Manuel Marroquín, hombre de 70 años con ideología conservadurista histórico, el primero como presidente y el segundo como vicepresidente.

Aquí, la muy conocida guerra de los mil días inicia su cometido, gracias a la manifestación de los liberales marginados durante el gobierno de Caro, desde importantes puestos tanto ejecutivos como legislativos. De esta manera los liberales se levantaron en armas para hacer que se tuviese en cuenta las propuestas, las iniciativas y reformas relacionadas con su único representante en el Congreso como liberal, el señor Rafael Uribe Uribe. Mediante esta guerra suceden varias situaciones históricas con una de las más significativas como lo fue, la denominada por el historiador, escritor y político Rossevelt como: “I took Panama, and let the Congress debate” (“Yo tomé Panamá, y que el Congreso discuta”). (Theodore, 1903)

Ahora bien, en la actualidad Colombia, a nivel político ha tenido tanto históricamente como en la actualidad prevalencia o primacía desde la derecha como ideología capital de la república colombiana. En los últimos 34 años, exceptuando dudosamente el periodo de 4 años que estaban en cabeza del señor Ex presidente Ernesto Samper, esto en relación con la ideología desdibujada por las prácticas de poder en Colombia, ya que el liberalismo en Colombia en materia de política, se direcciona más descaradamente hacia la derecha, claramente atacado el origen de dicha ideología. Esto claro está, con diferencias de posturas por parte de personajes políticos.

Desde, Cesar Gaviria Trujillo, hasta el año 2022, donde quien cumplía como dirigente era Iván Duque Márquez. A nivel histórico la derecha ha conservado poder inimaginable en cuanto al poder público; Poder legislativo, poder ejecutivo y poder judicial. Donde se

evidencian afectaciones tanto sociales en cuanto a la no mejoría requirente de políticas públicas para el desarrollo correcto de los infantes, los adolescentes y los adultos mayores.

En Colombia, la utilización de la política para la formalidad de juzgamiento a personajes propios de la política nacional, incrementa considerablemente el peso de influencia que tiene tanto la política en la justicia y la justicia en la política, en esta misma línea conceptual encontraremos en su desarrollo diario de estado y poder tanto político como judicial, casos propensos a la evidencia clara y concisa de la implicación, o relación político-judicial, como lo son las siguientes:

Actividades propias que deberían ser consideradas directamente del sistema político especial y no judicial, ya que estos se prestan para inconvenientes y concurrencia de intereses.

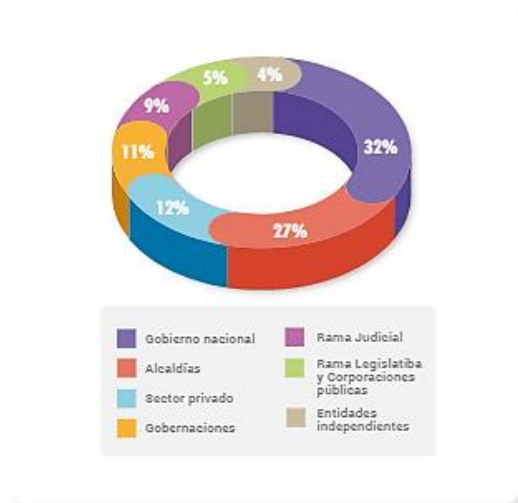
Para mediados de 1994 y 1998 una de las circunstancias relevantes en cuanto a esta relación que tiende a afectar, fueron las actuaciones de los jueces dentro de la polémica, crisis o problemática del juicio en el Congreso en el que se involucraba ingresos de dineros ilegales a una campaña política que tuvo que ver con la elección presidencial de Samper. Problema político que fue encaminado a una afectación directa a la administración de justicia involucrando y combinando ámbitos de aplicación.

El ejercicio de la administración de justicia debería constituir desde su concepción coherencia en cuanto a su aplicación para situaciones o hechos realmente relacionados con comisiones contrarias a la ley no solo en áreas del proceso ordinario sino también en relación con delitos y contrariedades normativas realizadas por cualquier tipo de colombiano contradictores de la ley colombiana. En Colombia se crea también la figura de “Pérdida de investidura” siendo netamente político pero juzgado de manera independiente, pero por medio de judicialización desde un ente público como lo es el Consejo de Estado. De esta manera a pesar de ser una figura considerada para aquellos funcionarios públicos miembros de corporaciones públicas, es decir, congresistas que incumplan funciones, comentan faltas o utilicen su influencia para obtener beneficios.

La utilización de la política para designar, nombrar y colocar personas afines a sus intereses dentro de la rama judicial, haciendo de esta la manera más triste y maliciosa de dañar el gran concepto de administrar justicia, esto de la mano de varias causas relacionadas con el porqué resulta ser una práctica común o un suceso ordinario, entre algunas causas unas de ellas son por; el bajo salario de los jueces y funcionarios de la rama, el poco reconocimiento de capacidad ética y de preparación por los autores buenos y comprometidos con sus funciones, el nombramiento de jueces sin merito, y las remociones poco justificadas de los jueces quienes cumplen función pública y de Derecho por no coincidir con malformaciones antiéticas.

1.3 La administración de justicia como puente para la Corrupción.

Gráfico 8. Entidades afectadas en hechos de corrupción.



Fuente: Monitor Ciudadano de la Corrupción (2021)

En Colombia entonces para los años 2020 y 2021, se ubica de manera no sorpresiva en el puesto Quinto la rama judicial, en cuanto a las entidades afectadas directamente por los hechos de corrupción presentados en el país, lo cual nos indica que a pesar de no ser su índice el más alto, nos hace la invitación de preocuparnos por lo que pasa con nuestro país, más detenidamente en una de las entidades públicas más importantes del país, donde se encuentran involucrados derechos humanos o derechos fundamentales afectados de manera absurda en cuanto a una tasa de Corrupción que en una entidad como esta debería no solo haber menos valoración de aparición, sino que ni siquiera debería haber aparición alguna de hechos relacionados con la Corrupción, siendo esta la máxima entidad relacionada con la administración directa de la justicia, la salvaguarda y protección de los derechos de las personas y la correcta aplicación del Derecho al proceso jurisdiccional.

En la rama judicial, los hechos relacionados con la corrupción evidenciada, se encamina en algunos participes de función pública que hacen de esto un crecimiento no masivo, pero si influyente en la degradación del concepto como tal de la administración de justicia, estos participes son aquellos que en medio de las funciones correspondientes a sus cargos actuales cometen irregularidades, desvíos, apropiación de recursos públicos, siendo estos en su gran mayoría en las fiscalías y los juzgados.

Es decir, las actuaciones que relacionan hechos de corrupción, son casi siempre por personajes con relación en cuanto a la función jurisdiccional, y en las que se puede ver intentos de manejo diferente de recursos públicos, diferentes a los que la ley y sus funciones les exigen, esto afectando tanto la buena aplicación del concepto de la

administración de justicia, su objeto, su desempeño (Eficacia y eficiencia) de las entidades relacionadas.

Es de esta manera que la rama judicial cumple funciones pero que fácilmente se deja desvirtuar por muchas veces necesidades, inconformidades, facilidades de alteración del deber ser, entre otros. La administración de justicia exactamente centrados en sus funcionarios cumple un papel importante en cuanto a la formación de la corrupción, haciendo de esta un puente para la creación y apertura de malformaciones del objeto de la justicia, como también el deber ser del profesional.

En Colombia entonces se presentan varios factores importantes de accesibilidad de la corrupción dentro del concepto de la administración de justicia en su entidad que es la rama judicial, entre estos factores se presenta uno bastante influyente la cual es la poca capacitación o mala capacitación a todos aquellos jueces, magistrados y demás funcionarios de la rama, que por falta de conocimiento, principios básicos, directrices legales, éticas y disciplinarias, que hacen de los funcionarios caer fácilmente en errores, ilegalidades, influencias y malos hábitos dentro del mismo ejercicio de su función.

Dichas circunstancias atacan el buen desarrollo de la función profesional, esto evidenciando que la formación es precaria, que también adolece de calidades profesionales y éticas para la correcta aplicación de lo exigido por las entidades a quienes prestan sus servicios, como también lo exigido por la ley, los funcionarios públicos encasillados o con calidades profesionales como por ejemplo los profesionales en derecho se extralimita en cuanto a la cantidad de personas que cumplieron la totalidad de su formación académica como profesionales del Derecho, es decir, por el gran flujo de profesionales graduados en estas mismas áreas, donde también se presentan dificultades, deficiencias y poca calidad, en cuanto a su ejercicio profesional directamente relacionado con su actuar en este caso en el poder judicial, quienes normalmente son quienes ocupan cargos relacionados con la administración de justicia.

En el transcurso de la historia en Colombia, unos 20 años atrás hacia acá, se evidencia la gran influencia que ha tenido la justicia en cuanto a temas reformatorios para circunstancias de carácter constitucional y político. Esto debido a factores relacionados con las altas ocurrencias de faltas por parte tanto de personas del común., como de aquellas que cumplen alguna función pública, cargo público o trabajen para el Estado. Ocurrencias como; La judicialización, la violación de derechos, el aumento masivo de hechos de Corrupción y la violencia desenfadada dentro de lo que cabe en la historia de sangre de un Estado como el nuestro, manchado por las fuertes disputas de poder tanto legales como ilegales. Unos practicando la “delincuencia natural”⁷ y otros formalizándola.

⁷ La delincuencia natural se desarrolla es según su definición entorno al concepto de delito natural, por lo cual Garofalo lo define de esta manera:

Capítulo 2

CONTEXTOS Y MEDICIÓN DE APARICIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Una vez concretamos la idea del trabajo en conceptos explicados, su aplicación en Colombia y además su incidencia dentro de la administración de justicia, podremos gracias a esa compilación de desarrollos conceptuales, inclinar los temas de manera mas centrada, especifica y directa, en cuanto al contexto Colombiano, teniendo de base, la comprensión de la aparición de la Corrupción, en el que se identificará completamente, que es la Corrupción dentro de administración de justicia, la implicación de la política, esta que ha dilatado, afectado y violado tantos procesos de nuestro país.

Los números serán importantes para el capitulo referido, toda vez que, la evidenciación del número exacto de los sucesos relacionados con la corrupción, en acompañamiento con los casos en el país, más llamativos, significativos e importantes, para de esta manera escrutar una por una las razones y formas del por qué, para que con esto busquemos e identifiquemos, las formas de combate por parte del Estado, o si por el contrario el Estado evita ponerle mano fuerte a esto ya que puede resultar siendo beneficioso también para él.

En Colombia se presenta una situación concreta que golpea de manera negativa la posición del país. Encontramos situaciones realmente alarmantes y preocupantes para el desarrollo de Colombia como país y como estado social de derecho. Esto lo cual conlleva a una afectación directa en cuanto a la institucionalidad y frente a la administración de justicia. Encaminado en cuanto al ámbito de la aplicación correcta y/o efectiva de algunos conceptos; conceptos de mayor importancia e influencia si del funcionamiento del estado hablamos, estos que por su misma finalidad y su amplia cobertura en el mundo jurídico tanto individual como a nivel de institución, siguen trayendo dificultades y falencias en su ejercicio de aplicación.

Estos conceptos conocidos como la JUSTICIA Y LA POLITICA que vemos de manera sucesiva y continua en el trascurso de nuestro proceso como profesionales en el área y en el mundo del derecho. En el país de manera parcial, para no referirnos netamente a diaria, se encuentra aquella intensión de aplicación de estos conceptos pero que, en consecuencia, de la tradición, en materia de costumbre, específicamente en el ejercicio del concepto de la CORRUPCIÓN en eventos o procesos jurídicos manifiesta gran vínculo y gran empuje en todo aspecto dentro de nuestro país, afectando y degradando allí estos tan bellos conceptos a la luz de su teleología.

la lesión de aquella parte de los sentimientos altruistas fundamentales de piedad o probidad, en la medida media en que son poseídos por una comunidad, y que es indispensable para la adaptación del individuo a la sociedad. (Garofalo, 2017, 106p)

Situaciones como el funcionamiento del proceso judicial viciado por intereses y poderes políticos, que de manera obvia conlleva a la afectación del concepto y de la correcta aplicación de la justicia, trayendo así inseguridad jurídica, imponiendo los poderes políticos por encima de la justicia, por encima de un proceso judicial, que en un país como el nuestro es lo único que nos da esperanza y confianza en una verdadera lucha por la justicia.

En Colombia se lleva una continuidad de influencia política, y una línea política durante unos cuantos años, siendo así como se desnaturaliza la definición de justicia, libertad y democracia, evidenciándose el ejercicio del poder deliberado, sin parámetros previos, ni control social en algunos aspectos, haciendo de manera arbitraria actividades que deberían por regla general ser sancionadas.

La corrupción se convierte día a día en un atributo nacional en Colombia, encontrando gran protagonismo gracias a poderes tanto económicos como políticos. Nos queda la idea de que para el país sería una gran proyección de cambio un control diferente a la administración de justicia, un control tan importante como la exigibilidad de aplicación correcta del concepto de justicia, ejerciéndose de manera completa y debida en un proceso judicial, en una administración admirable de justicia.

En sentido amplio, entendemos que hay independencia judicial lo que escuchamos de manera bonita y hasta un poco utópica en cuanto a la realidad de nuestro país. En sentido estricto o profundo, nunca hemos encontrado independencia judicial. Siempre hay intereses políticos y económicos de por medio dentro y en ejercicio de la administración, esto poco a poco va acabando con la seguridad jurídica del país en ejercicio de sus funciones. Haciendo que la desconfianza llegue a tal punto que la ciudadanía prefiere delinquir, porque se entiende y se evidencia una debilidad en los procesos judiciales, tratándose de influencias e intereses políticos y/o económicos.

2.1. Contexto Socio – Cultural colombiano

Ciudadanos corruptos, exigiendo políticos honestos. En esto podemos resumir lo que día a día se refleja en la realidad de los colombianos, como lo mencionábamos anteriormente el solo desarrollo personal encontrado en las escuelas, colegios y algunas universidades del país, evidencian la formación ética y profesional de cada persona relacionada con su vida en sociedad, es así como entonces no es extraño encontrar ciudadanos desde su percepción realizar actos de corrupción y pensar que está bien hecho, o es una practica normal en una sociedad como la nuestra.

Según estudios de la SINC, relacionando mas de 2.500 jóvenes de diferentes países, la corrupción relacionada con la política genera, crea y hace que surjan ciudadanos menos honrados, es decir, las malas prácticas a nivel político, en cuanto al funcionamiento del país

suele generar sociedades, que en su constitución de sus integrantes obtienen características de personas deshonestas, que en países “desarrollados”, o donde no se presenta tanta corrupción no tendrán este dilema dado que se tiende a respetar. (SINC,2016)

La idea cultural de los colombianos de tomar las normas y los deberes establecidos como Perogrullos u obviedades es del diario vivir de esta sociedad. Nosotros encontramos en lo parametrizado, en lo reglado y ordenado, formas diversas de buscar una “salida rápida”, es decir, buscar sacarle el cuerpo a cualquier tipo de normativa, regla u orden, para que de esta manera se consiga un beneficio rápido y completo por encima de cualquier otro personaje, no es de demasiada interpretación para poder entenderlo, pero como por ejemplo; Intento de soborno a los funcionarios públicos, un colombiano promedio, realizando sea una infracción de tránsito o policial, y si bien la idea es que se acepte la responsabilidad como el deber ser, se hace todo lo contrario, para tratar de salir fácil, tratar de evitar sanciones y afectaciones, prefieren sobornar o intentar persuadir a aquel funcionario público en cumplimiento de sus funciones, ir en contravía y proponer no seguir la normativa por un dinero como contraprestación del “Favor”.

Falsificación de exámenes médicos, no respetar filas en materia de salud, transporte o de otros indoles. Situaciones pequeñas, pero altamente dañinas para la sociedad misma, se percibe de manera natural por parte de los ciudadanos gracias a que por ser circunstancias minuciosas no tienen una sanción admirable para las ocurrencias de estos pequeños actos de corrupción, y por ende no genera respeto alguno ni coacción por parte del Estado para cambiarlo.

Se presentan conductas como la utilización de amiguismos en busca de la adquisición de beneficios extras o adicionales, para no cumplir las funciones por las cuales han sido vinculados, o para afectar los escenarios donde concurrimos día a día. La apropiación inexplicable que se ha venido construyendo por parte de la sociedad en cuanto a los actos de corrupción.

Retomando a la idea del querer más, por bienestar y beneficio propio hace énfasis en lo anteriormente explicado del; El ser humano es egoísta por naturaleza, pero que a sabiendas de esto, el desarrollo personal mal formará toda actividad relacionada con el deber ser, es decir, no solo la existencia de la característica humana del egoísmo hace que se generen actos corrupción, sino más bien tendrá que ver algunas variables relacionadas con ella misma, no obstante, el surgimiento y nacimiento de la cultura corrupta, tendrá su punto de partida también desde el miedo a denunciar y el poco respeto hacia los derechos colectivos e individuales de las demás personas. Esto además de conceptos explicados anteriormente, tiene su estudio tanto estadístico como de percepción, en el estudio de Educación y Corrupción adelantado por los señores Ángel Facundo Díaz y Carlos A. Pardo, investigadores del grupo Evaluación y Gestión Educativa de la Facultad de Educación del Externado (Facundo A. Pardo A, 2016)

Estos haciendo un estudio amplio centrado en la formación personal de los niños y adolescentes en diferentes instituciones educativas del país, primaria, educación media y educación superior, un total de 310 personas en 2016, ayudaron a dicho estudio y se pudo comprobar lo siguiente en cuanto a la cultura de los jóvenes en Colombia; Explican e indican que conocen la mala actitud, actividades y actos realizados por otras personas o ellos mismos, es decir, saben que lo que hacen está mal pero aun así lo siguen realizando, en busca de bienestar y un bien propio, aun sabiendo que afectan a las demás personas alrededor.

En pocas palabras la población colombiana en su gran mayoría, mas en los jóvenes, en tiempo de formación académica consideran que aquellos sucesos que ven diariamente son normales, del común. No obstante, diferencias sus contrariedad a la norma, o a los convenios sociales encontrados en la civilización relativamente construida a través del tiempo, por lo tanto el estudio nos indica que se realiza una especie de valoración mental que coincide en la práctica con la mayorías de actores, en el que consideran la ponderación de que es grave y que no, pero en medio de su valoración se considera que la gravedad va en cuanto a que tan visible y evidente es el daño, la alteración o afectación para con su entorno social, entorno que será siempre el que cada persona considera como importante, no a nivel circulo social, no a nivel barrial o local, sino a nivel general. Importará siempre lo que para su concepción de la vida lo es, lo demás aun si afecta a un tercero se considerará no importante para algunos.

Desde allí, se evidencia la entrada en práctica de las conductas corruptas, una gran actividad en cuanto a esto, dado que se empieza a conocer y reflejar en mas cantidad de personas, utilizando las conductas corruptas para facilitar la obtención de resultados en que en principio desean, pero para rapidez, facilidad y búsqueda de beneficio seguro se opta por dichas actividades antiéticas.

Entonces, toda actividad que en principio es menos grave para la lógica humana, es para la sociedad colombiana un actuar normal, es decir, según los estudios antes mencionados de Educación y Corrupción, una calificación de 5.0, es la relacionada en el actuar corrupto de la sociedad, en el que entonces se evidencia que aquellas practicas que en principio son mas graves como, por ejemplo, el;

“Utilizar palancas o entregar dádivas o regalos para acelerar tramites” (Facundo A. Pardo A, 2016, 1p)

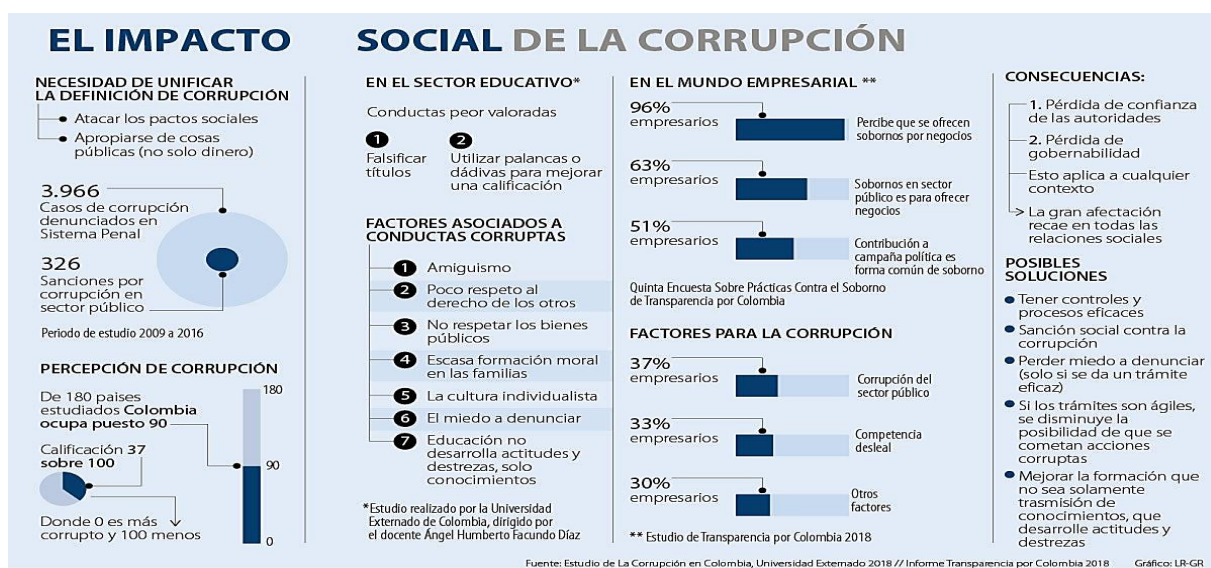
Alcanza una puntuación total de 4.1, alta pero no tanto como las siguientes que relacionaremos, en las que el objeto de la conducta corrupta se es menos “grave” en tal sentido de, básicas o menos agresoras de terceros, esta es;

“Realizar cualquier tipo de trampa en tareas” (Facundo A. Pardo A, 2016, 1p)

Esta cuenta a diferencia de la anterior con un valor total de 4.3, lo cual hace entender que, si se diferencia que las acciones son no correctas o anormales, en el sentido de que se encasilla como corrupta y también se entiende como grave, en este mismo sentido se deduce que prevalece el logro del objetivo por encima de la gravedad.

Ahora bien, los factores son variables a la persona en su contexto de crecimiento como persona, pero podemos resumir esto en; Las personas se acostumbraron a dejar pasar por alto asuntos de corrupción por considerarlos no muy graves, o daban facilidad para conseguir resultados deseados, o beneficiaba a algunos de una u otra manera, haciendo trascendente la idea de conseguir las cosas por conseguirlas, es decir, de manera antiética, obteniendo beneficios a como de lugar. Dicha información es importante dado que, el desarrollo principal del ser humano en el contexto colombiano, implica la relación con todas y cada una de las personas que tienen un papel importante en el sector público, quienes consiguen su título universitario para cumplir funciones dentro de la Administración de justicia, que con las premisas mencionadas anteriormente, no sería descabellado entender que pueden llegar a caer en las mismas situaciones Socio-Culturales del resto de la ciudadanía, y claro está, que aquellos que lograron obtener un poder significativo en el sector público, aprovecharán dicha posición para que, a causa de necesidades propias que requieren solucionar, y buscar beneficio para ellos, utilicen sus herramientas que se adquirieron para ejercer de manera mas completa la utilización de la corrupción, a costa de aprovechamiento de otras personas con el mismo problema social colombiano, para conseguir lo que deseen.

2.2. Medición de aparición de la Corrupción



Fuente: Estudio de la Corrupción en Colombia (2018)

El anterior gráfico que nos da una estadística bastante completa, la única tan completa para los últimos 5 años, en la que indica la percepción de corrupción en los diferentes ámbitos de aplicación, dentro de la sociedad colombiana. Pero, ésta respaldando el anterior concepto desarrollado del contexto socio-cultural de la realidad del país, donde entonces podremos visualizar el porcentaje de aparición de la corrupción en cuanto al impacto sectorial.

El origen mismo de la afectación de conductas contrarias al deber ser, hasta sus causas y posibles soluciones. Ahora bien, el interés económico cumple un papel bastante fundamental dentro de este asunto, una vez se entiende que en Colombia un 51 por ciento de personas que tienen relativamente buen dinero en sus activos, buscan contribuir a campañas políticas para de esta manera, obtener más adelante en caso de que se den resultados favorables, la colocación, asignación o nombramiento de algún cargo público, consistente en un favor a pagar. No sería entonces extraño que en medio de tantos favores que van y vienen por parte de dirigentes elegidos en todo el territorio colombiano, haya un sector del favoritismo y clientelismo en el que se responda por aquellas contribuciones económicas para campaña, con puestos relacionados con las funciones de la rama judicial.

Por otro lado, más que funcionarios de la rama judicial muchas de estas personas que cumplen sus funciones o bueno algunos, quienes incumplen sus funciones dentro del poder judicial. Ellos también tienen su vida cotidiana como cualquier otro ser humano, con necesidades, inquietudes y más que esto ambición, ganas de dinero y poder. Por lo tanto, no solo se evidencia en materia de asignación, nombramiento o contratos dentro de la rama, sino que también podrán sanear esas deudas con dineros a aquellos que ya se encuentran dentro de la administración de justicia, personas propensas a caer en el error, el deseo del dinero y la mala práctica normalizada. Por decisiones de un carácter u otro a favor o en contra, se podrá siempre reconocer con aquellos favores políticos relacionados con el irrespeto tanto al país como a la institucionalidad.

Se relaciona también, con la situación en cuanto a la aplicación de la corrupción, dándonos una idea amplia de la verdadera implicación de la sociedad en incidencia a la aplicación del derecho. Es decir, la implicación social para con las personas que pasaron por casi que el mismo camino de desarrollo Socio-Culturales, logran obtener algún ámbito de poderío para tener superioridad sobre algunos, y extienden la idea de subordinados en cuanto a quien tiene más poder, haciendo énfasis en la idea causal de la corrupción dentro del poder público, una vez declarando que la formación personal y el ámbito moral de cada funcionario en ejercicio de la justicia puedan ser importantes al momento de la aparición de la corrupción.

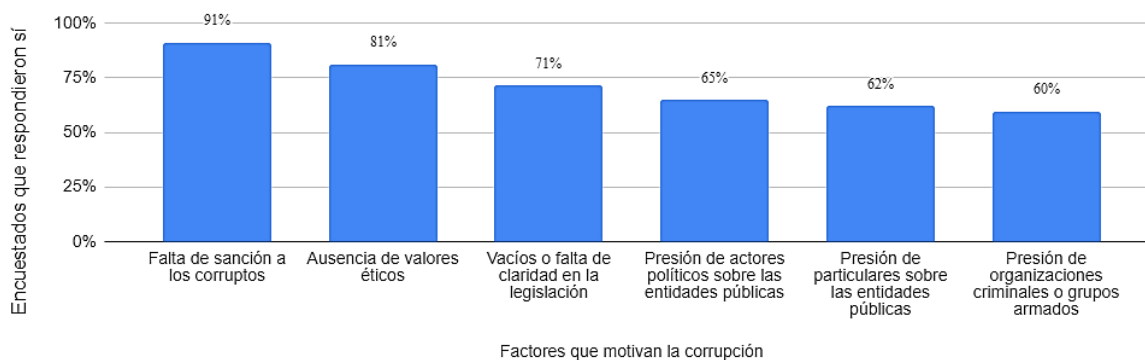
De deduce de dichas estadísticas que, es primordial para países como el nuestro la relevancia a nivel del saber académico y profesional, en vez de construir aspectos que generen más humanismo en la aplicación y desarrollo del país.

La idea sería entonces buscar la buena formación de las personas, mas allá que solo ámbitos académicos y profesionales. (Castilla J. 2018, 1p)

“Si no hay un desarrollo integral educativo, seguiremos criando corruptos en potencia” (Castilla J. 2018, 1p)

2.3. Percepción Ciudadana

Según estudios realizados por la Corporación Excelencia en la Justicia (2022), la corrupción en Colombia se ocasiona de varias formas, formas entendidas como motivaciones para la aparición de la Corrupción, donde la percepción ciudadana, gracias al apoyo de una cantidad considerable de personas encontradas al interior de nuestro país, se logra llegar a la mayor cantidad de personas dentro del territorio colombiano, en el que indican cual creen que es mayor asunto en específico, que sirve día a día como impulsor. Se ha obtenido la siguiente información en porcentajes y cantidad de respuestas:



Factor	Respondieron sí	Respondieron no	NS/NR
Falta de sanción a los corruptos	32.622	1.976	1.207
Ausencia de valores éticos	29.053	5.056	1.697
Vacíos o falta de claridad en la legislación	25.564	7.952	2.290
Presión de actores políticos sobre las entidades públicas	23.211	9.625	2.969
Presión de particulares sobre las entidades públicas	22.286	10.589	2.931
Presión de organizaciones criminales o grupos armados	21.343	11.257	3.205

Fuente: Corporación Excelencia en la Justicia (2022)

Los índices encontrados aquí no solo es producto de investigación directa de ciudadanos del común, sino también extranjeros activos en el mercado, expertos en el tema, funcionarios y algunos empresarios.

Obteniendo de estos, la iniciativa de estudio en cuanto a todo lo relacionado con la política, en tal sentido cuando hablamos de corrupción siempre nos encasillamos en los muy polémicos, problemáticos y algunos reprochables políticos de nuestro país. Normalmente, los que son elegidos por elección popular es en los que recae todo el poder, de aquella soberanía del pueblo, y de aquí surgen los motivos lógicos del crecimiento de la practica de la Corrupción por parte de aquellos actores.

Por ejemplo, cómo judicializar a un político, ex dirigente, aun con poder popular en el país, a sabiendas de que se buscará la forma de darle alguna salvedad en busca de no aceptar condenar de manera correspondiente al derecho, sino de desvirtuar un actuar legítimamente profesional, para intentar controvertir con mentiras, mal aplicación de conceptos legales y la influencia de poderes emanando directamente de estas personas hacen que de una u otra forma, el proceso se dilate, pierda fuerza o transcurran términos legales de procedibilidad.

Colombia lamentablemente se hace conocido a nivel mundial por su historia de sangre, su notable y triste corrupción normalizada, y el aprovechamiento del poder para los que han estado en él. Se pierde confianza y se generan dudas a la hora de hablar sobre asuntos referentes a la administración de justicia, dado que los actores del sistema judicial en los últimos años no han sido más que sospechosamente desconfiables, dada la entrada al rigor publico los casos más conocidos de corrupción, y llamativos, que importan a nivel internacional, involucrados así, jueces comunes, magistrados, miembros de las altas cortes, magistrados de las altas cortes, y funcionarios de la mismísima Fiscalía General de la Nación. Generando descontento, y desconfianza social, como también cambia por completo la concepción de administrar justicia cuando los que se suponen que la salvaguardan, la aplican y la ejercen, son quienes nos violan nuestros derechos. Que seguridad jurídica hay en un país como el nuestro, que, a pesar del cambio en materia política, se sigue entendiendo que existe y existirá, hasta que no se encuentre una solución razonable y lógica.

Para la Transparencia Internacional (2007). El origen o las motivaciones que impulsan la corrupción en materia judicial, son entre algunos en los que se ven involucrados los intereses políticos, la precariedad salarial, la falta de formación, la inexistencia de una recompensa para el buen comportamiento y en algunos casos el nombramiento de jueces sin mérito. (Transparencia Internacional, 2007)

Si bien todos los índices compartidos en los cuadros, nos sirve para llegar a las conclusiones y estudios que hacemos en medio del conocer, estos sirven para adquirir el

conocimiento más del origen, las causas, las afectaciones y la practica en un país como el nuestro.

Ahora bien, lo que nos compete como objeto del estudio hoy referido, se adelantará a indicar casos en específico en el que es evidente la influencia política, tanto internacional como nacional, pero siempre involucrado el país de Colombia. Donde conoceremos, casos de corrupción reconocidos e investigados en infinidad de veces, pero de alguna manera nunca dan con una sanción honorable, ejemplar para enseñar a los demás. Denuncias realizadas públicamente y formalmente por medio de procesos penales, y en los que en la mayoría están involucrados funcionarios públicos con alto poder.

Capítulo 3

CORRUPCIÓN E INEFICIENCIA EN EL CONTROL

En Colombia, a pesar de existir diversos medios de control hacia la corrupción y el mal control por parte de profesionales sobre recursos públicos, junto con potestades obtenidas al ocupar algún cargo público en específico. Desde el año 2018 según el Portafolio (2018), la Contraloría General de la Nación, manifiesta un índice de corrupción bastante elevado y constante, y este se resumiría entonces en un total de aproximadamente 50 billones de pesos por año, perdidos por la causa de la corrupción.

Para el periodo presidencial del expresidente Juan Manuel Santos, la reforma tributaria propuesta y exigida por él, sería un total de 6,2 billones de pesos, por lo que entonces se entendería que dicho monto perdido podría cubrir casi que ocho veces el valor total de dicha reforma. Es decir, el dinero que se pierde anualmente desde 2018 podría servir para sanear algunos gastos públicos relacionados con impuestos, el IVA, el transporte, la gasolina, entre otras más.

Es más, el Espectador nos indica que solo la cantidad de dinero perdida por Corrupción en el año del 2018, podría cubrir el total del dinero destinados a la cartera publica al cuadrado, es decir, dos veces, todo esto relacionado con, el acceso a la justicia, la inclusión social, el comercio, el turismo, la industria, el ambiente, el desarrollo, las relaciones exteriores, la ciencia, el agro, el transporte, la tecnología y entre otras más, quienes juntos sumarian un total solo de 28,2 billones juntos. (Portafolio, 2018)

El dinero que se pierde anualmente equipara y podría hacer las veces del 19% del presupuesto general de la Nación al 2019. Con ese dinero en Colombia, haciendo una analogía presupuestal en cuanto a lo puede costar una cosa y la otra podría construirse casi que 4 metro de Bogotá al año. Como también serviría según el presupuesto ordinario para dichos proyectos, la construcción de 476.190 viviendas interés social (VIS). Ademes, se

podría dar tres alimentos diarios a toda la población colombiana, y que, a pesar de esto, existe gente muriendo de hambre en Colombia.

"El ingreso fiscal promedio para América Latina es de 26,5% del PIB, por lo que un aumento de 4 puntos porcentuales es una cantidad muy grande. Imaginemos que todos los países mejoraran sustancialmente en el control de la corrupción". (BBC, 2019, 1p.)

Según esta idea que da el noticiero BBC, se entenderá que el PIB en América Latina, es lo más correcto y aplicable que hay si de porcentaje se trata, si los países Latinoamericanos manejan bien el presupuesto público, y acorde a PIB de su país, y obviamente disminuyendo el riesgo de aparición de la Corrupción, los países Latinoamericanos ya tendrían el desarrollo que tanto buscamos, ser al par con potencias mundiales, y no solo como agricultores o trabajadores cosechadores de materia prima, porque no lo somos, solo que la corrupción nos empapa, y nos convierte cada vez más en la carencia del desarrollo.

La ineficiencia se evidencia al momento en que se presenta desde los entes de control la relación de estos con hechos de corrupción, es decir, el deber ser de la confianza en los entes de control en busca de un equilibrio y la prevención de la aparición de la corrupción, es que cumplan con su trabajo de manera transparente, seria y eficaz, pero por el contrario en vez de ser los mayores entes de control e imagen pública para bien, se ven involucrados en casos de corrupción a causa de malos actores públicos, para que en sus fallos, autos, resoluciones, sentencias y demás formas de cierre de aplicación de la responsabilidad sean favorables para aquellos que no cumplen bien su función pública.

La fiscalía relacionada con hechos de corrupción sobre dineros recibidos para considerar dentro de las providencias de los jueces, o en su misma función, la defensa; Involucrada en pocos casos, pero por desviación de dineros en busca de proteger los intereses particulares de un indiciado, un acusado o quien haga de sus veces, en cuanto a la formación y desarrollo del proceso judicial. La procuraduría máxima entidad de control público, político y judicial. Involucrado en hechos de corrupción saltándose el debido proceso, aceptando pretensiones improcedentes, y alterando las decisiones, o las consideraciones para que se evidencie el beneficio hacia algún particular, en este caso un particular político.

La eficiencia, efectividad y buen manejo del sector público por parte de los funcionarios públicos en el poder judicial, empiezan a desvirtuarse, una vez se considere se esté politizando, esto es lo que sucede en este momento, y es por esto entonces que será de manera indiscriminada cuestionable, esto es tan grave que se por parte del Congreso de la República, buscan con un proyecto de ley, la eliminación de las contralorías territoriales. Por consiguiente, se empieza a ver directamente afectada la ciudadanía en el que claro está, dicha imagen de intención de modificación de los entes de control, la prevención y sanción

no han sido del todo buenos, ya que se sigue presentando sin temor alguno a sanciones ejemplares.

Es así como entonces aquellos funcionarios en cabeza de entidades públicas, en la mayoría de los casos vinculados políticamente, afectan el ejercicio pleno y autónomo de las funciones propias de otras como lo es la rama judicial, en que se presentan hasta suspensiones o terminaciones de procesos en materia de investigación de los recursos que ellos mismo cumplen con su administración. Pero en cambio, por el contrario, cuando son estas entidades quienes coinciden en intereses políticos con el gobierno de turno, tendrán plena autonomía y una parcial capacidad técnica.

En este mismo sentido entonces, ya entendiendo los conceptos anteriormente expuestos, es el momento de que especifiquemos y expongamos casos concretos en los que se evidencia la influencia y manipulación de la política dentro del sistema judicial, en el que se mal forma el debido proceso, la legalidad del proceso y se busca favorecimiento a una persona en particular.

3.1. Casos de Corrupción: Justicia y política

Colombia un país condenado a vivir en una sociedad corrupta, de previstos individuales, de egoísmos y beneficios propios sin importar los demás, la corrupción en Colombia cada vez mas atenta el desarrollo de las personas, en el que además de realizar también actos de corrupción, empiezan a perder confianza, dejar en incógnita la legalidad y legitimidad, seriedad y transparencia del sistema judicial.

Los casos que expondremos de aquí en adelante, son netamente relacionados a personas que cumplen funciones como funcionarios públicos quienes tienen en su potestad mucho poder a nivel de cargo, en el que utilizan influencias políticas en las que buscan conseguir ayudar con beneficios a un particular o varios, esto afectando directamente el funcionamiento de la rama judicial.

3.2. Odebrecht

Hoy muy popular el caso de Odebrecht dado que es un asunto en el que no solo involucra a nuestro país, sino también directamente a mas de 12 países vinculados al escándalo de este conglomerado.

Odebrecht una compañía de ingeniería y construcción, que estuvo más de 30 años en el mundo internacional, envuelto en múltiples casos de corrupción en América Latina, este

destapado y obligado a llegar a su fin por culpa del Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

En principio el escándalo de Odebrecht era netamente brasileño, ya que dicha compañía fue creada desde allí, pero en el 2016 la Justicia norteamericana abrió proceso en contra de la empresa referida, y en medio de esta, se expusieron más de 12 países involucrado en dicho escándalo, entre ellos Colombia. Odebrecht tenía presencia en nuestro país desde 1991, hasta ahora se han condenado a algunos participes, y aun continúan procesos en contra de algunos exdirigentes y funcionarios públicos.

Este caso es importante mencionarlo, toda vez que no es solo un caso de corrupción en cuanto a lo presenciado y relacionado a campañas políticas. Colombia entra en este escándalo, una vez se comprueba que para los periodos electorales del 2010 al 2014, se habría recibido dineros de parte de Odebrecht a las campañas presidenciales de los señores candidatos en ese momento Juan Manuel Santos y Oscar Iván Zuluaga. Y no solo esto, sino que Odebrecht por medio de funcionarios públicos internos del país sobornaba directores, gerentes y demás empleados relacionados con presupuesto público, y licitaciones públicas para buscar beneficio directo de la compañía. Por lo tanto, toda información relevante en cuanto a los malos manejos del orden público, se entenderá que siguen generando desconfianza toda vez que aun un escándalo tan inmenso, no fue detectado por las políticas contra la corrupción internas de Colombia.

Lo cual genera relación con el actuar anticorrupción que supuestamente debe estar en practica por parte del Estado colombiano, de esta manera el relacionar este caso a pesar de no ser netamente relacionado con la administración de justicia, cabe para recalcar las falencias del Estado colombiano en cuanto al control, inspección y vigilancia de los actos corruptos realizados por funcionarios públicos, y que si así es, en cuanto a un caso tan de gran magnitud, también y fácilmente se podría presentar en casos menos llamativos y de difícil percepción.

3.3. Cartel de la Toga

Este es uno de los casos más llamativos, en él directamente encontramos participación activa de funcionarios de la rama involucrados en la corrupción. El Cartel de la Toga, fue uno de los sucesos mas deshonorosos a nivel institucional y de legalidad en eso del año 2010, donde se conoce la compra de providencias por parte de personajes poderosos relacionados a una especie de creación de contraprestaciones en las que los funcionarios de la Rama, prestaban servicios a personas del poder, o con fuerza vinculante política y económicamente, en las que buscaban obtener decisiones a favor que aparentemente iban acorde a la ley.

Para entonces se le puso un valor a la administración de justicia, en la que se pervertía todo acto de la justicia, y condenaban literalmente a aquellos que no tenían ni accedían a pagar los dineros que se exigían. Esto en su momento muy relacionado con la parapolítica.⁸

Procesos que adolecerían de cualquier tipo de legalidad, dado que, si no se pagaban los montos “precios” que se ofrecían, se empeoraría por los mismos funcionarios la agilidad y el debido proceso. Es decir, en algunos casos se presentaba que, por falta de pago de lo solicitado, se remitía de ser investigado por la justicia ordinaria, a la corte suprema de justicia, retaliación que sería claramente más desfavorable para cualquier tipo de persona involucrada como investigado en un proceso judicial. Esto expuesto por parte del señor Exsenador de la Republica Álvaro Araujo Castro, en algunas declaraciones para la comisión de la verdad.

Para nadie fue un secreto que profesionales en derecho se involucrarían en busca también de su porción, por lo que se vio en ese momento, oficinas de abogados, apoyando tales ilegalidades, contrariedades de la norma y trampa política, para obtener lo que, si obtuvieron en su momento, cargos como magistrados de los tribunales del país.

Claramente, a causa de esto se empezó a generar cierta desconfianza por parte de la sociedad frente al funcionamiento del sistema judicial. Lo más punzante del caso es la impunidad creada por estas situaciones que se presentaban, es decir, los criminales continuaban libres y muchos siendo elegidos nuevamente a cargos públicos, es allí donde alrededor del 2010, los políticos influyentes en el momento, es decir los congresistas con más poder para con el país aun siendo condenados, eran quienes ostentaban el control casi que total a nivel territorial de todas las organizaciones del país. Esto generando un círculo vicioso en el que, aun si hacían falta estos congresistas habría quienes casi con el mismo poder eran designados por ellos, y si no, a nivel de elección lograban con su influencia volver a colocar a quien les cumpliera con sus intereses políticos.

Esto teniendo evidentemente como pilar un campo del poder publico en Colombia. Claro, como no conseguir lo conseguido teniendo de respaldo aquel poder referente en un ordenamiento jurídico tan influyente en el funcionamiento del país. Tal como lo es, la rama judicial, donde se encuentran entonces todas aquellas entidades con la tarea principal de administrar justicia, la salvaguarda y protección de la ley y los derechos de los ciudadanos, conformada por entidades como; Los juzgados, los tribunales superiores, la Corte suprema de Justicia, el consejo de estado, la Corte Constitucional, los Jueces de Paz, las autoridades

⁸ La parapolítica, se debe como aquella la relación estrecha entre los grupos paramilitares dentro de la política, justo como su nombre lo indica. Aquellos grupos armados al margen de la ley, pero esta vez no de la izquierda como en la historia se ha manifestado, sino surgidos directamente desde la extrema derecha, que generaban nexos y relaciones con los miembros de el poder publico de Colombia, en todas sus tres ramas, rama ejecutiva, rama legislativa y la rama judicial. (Sarmiento, 2021)

de los territorios indígenas y los consejos seccionales de la judicatura. (Rama Judicial, 2009)

Una vez entendemos entonces el poder que avalaba y respaldaba, todos esos actos corruptos sin descartar que es posible en gran medida que aún se presente (como por ejemplo un caso que mencionaremos más adelante sobre el expresidente Álvaro Uribe Vélez), se nos hace más lógico entender el por qué se era tan fácil ejercer este tipo de actos de corrupción, tan sucesivamente y con tantas facilidades, y sin un control rigurosos sobre su actuar, es ahí entonces donde rompe todo tipo de legitimidad del estado y además ensucia y mancha la historia directamente desde la institucionalidad del país, dejando un legado oscuro para nombres tan importantes de instituciones como lo son y fueron las partícipes de estas mismas, las Cortes referentes, y todo el cuerpo judicial involucrado, que será para la historia colombiana y para la imagen internacional un punto de partida e interpretación para el poder público de Colombia. (Gómez, 2017)

El fin del cartel se dio una vez capturan al expresidente de la Corte Suprema de Justicia y exmagistrado Francisco Javier Ricaurte, a quien se le comprueba nexos con fraude procesal y alteración de fallos judiciales, para favorecer a terceros. Después de esto se desencadenó un inicio de procesos en contra de otros protagonistas influyentes en el inicio y el fin de este famoso cartel. De ahí iniciaron entonces procesos contra el exmagistrado Leónidas Bustos siendo este uno de los mas poderosos funcionarios o de mas alto cargo de los relacionados con el Cartel de la Toga, este con condena. Junto con los exfuncionarios como Gustavo Malo Fernández, quien cumplía funciones como magistrado ante la Corte Suprema de justicia, siendo resultando culpable en primera instancia por concierto para delinquir, cohecho propio y prevaricato por omisión. (Angarita, 2021). Camilo Tarquino, también Exmagistrado quien fue acusado por tocar los procesos y desviarlos de personas poderosas del país, entre ellos; Congresistas y Gobernadores. Involucrados también funcionarios como el Auxiliar de la fiscalía Camilo Ruiz, y Alfredo Betin, quienes están siendo procesados y por ultimo y no menos importante Abogado Leonardo Pinilla quien sería más adelante extraditado a los EEUU. Aún siguen en investigación demás personas involucradas pero que aún están en proceso iniciado o por iniciar. Principales beneficiarios ex miembros del Senado. (Sánchez, 2021)

Hoy por hoy, lo ultimo relacionado con las investigaciones sobre los demás involucrados en el cartel, hicieron una última jugada, la última carta para utilizar. Esto fue; Los involucrados Álvaro Ashton y Musa Besaile, solicitaron ingresar a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), a causa de ser supuestamente hechos relacionados con los nexos criminales con los grupos parapolíticos, es decir, paramilitarismo. Solicitud que fue aceptada, rectificadada y respaldada por la Corte Constitucional. (Morales, 2021)

3.4. Caso Álvaro Uribe Vélez

El expresidente Álvaro Uribe, fue y es un personaje político bastante influyente en la realidad colombiana, tanto a nivel de polémicas, presuntos actos de corrupción, pleitos morales y nexos de ilegalidad, y relación con los antes llamados paramilitares, quienes se involucraban más con la ideología política del Expresidente, y que aun sigue siendo blanco para las investigaciones donde de él se habla, como participe, líder y hasta autor.

En el 2018, el Exsenador se ve envuelto en un proceso judicial en el que se le investigaba por soborno a testigos y fraude procesal, siendo esto todo relacionado con un caso en el que se enfrentaban el Senador Cepeda y el Exsenador Uribe Vélez, investigación iniciada por la Corte Suprema de Justicia, siendo esta la máxima autoridad competente en cuanto al trato especial con los aforados miembros de las corporaciones públicas. Vélez en busca de que se archivara su proceso ya que eso es lo que deseaba y tenían como meta por parte con ayuda de la defensa. Este proceso no solo tiene como relevante el investigado y la situación, sino también los controversiales avances vistos en el transcurso del proceso, como, por ejemplo, la mayoría de testigos eran personas privadas de la libertad, quienes servirían como material probatorio de acuerdo a sus declaraciones teniendo ellos estas características, entre ellos uno que otro resultó siendo incoherente en cuanto a sus ultimas declaraciones a comparación de otras realizadas en tiempo anterior a este. Además, de la utilización de material probatorio relacionado con grabaciones de llamadas telefónicas que dejarían expuesta alguna figura de ilegalidad de medios probatorios que generarían dudas en el proceso. (BBC, 2019)

La jueza que para ese momento estaba en el inicio de este pleito penal, confirmó y ratificó que la investigación adelantada en contra del exsenador Uribe debía continuar. Una vez la jueza manifiesta que se puede continuar la investigación, hizo que el principal objetivo de Vélez y su defensa, de terminar lo mas pronto posible el proceso se hiciera imposible. Es así como entonces sale a manifestar al público la mismísima Corte Suprema de Justicia que el material recolectado hasta el momento era suficientemente completo, lógico y comprobable para dar a entender y asegurar que sí hubo testigos a los que se les dio dinero para que sus declaraciones sean de manera favorable dentro del proceso para beneficio del Exmandatario. (Osorio, 2022)

Sería lógico entonces que claro, la defensa del Expresidente, escuchando dichas afirmaciones, buscarían soluciones de manera rápida, ya que estaban era básicamente indicando que estarían en gran probabilidad de condena o de sentencia desfavorable, por lo que de manera no afirmativa pero si de insinuación, por lo que no fue extraño que se empezaran a visualizar maneras o formas de salidas a esa posible sentencia desfavorable, tendrían en cuenta entonces caminos de salvamentos con el objetivo de dilatar el proceso y hacer que dicho proceso avanzado se retrasara y se viese obligado a retroceder en cuanto al avance judicial realizado hasta el momento.

Es así entonces como se sobre entiende que la ciudadanía optó por otros mecanismos para encontrar su propia justicia, porque hoy por hoy se encuentra tan cuestionada la formación y desarrollo de la justicia en ojos de imagen pública, más aún si la misma población tiene conocimiento de los casos anteriores, y de los demás derivados de estas mismas problemáticas, en las que pueden observar y tener conocimiento de los sucesos políticos dentro de la administración de justicia.

En Colombia diariamente, surgen de manera constante personajes que en su desarrollo dentro de la sociedad tienden a buscar ámbitos políticos en busca de varias finalidades, en cuanto a lo popular, en busca en principio de un puesto en la administración del poder público en Colombia. De esta manera diariamente están muchas de estas personas en constante posicionamiento con amiguismos, con gente conocida, con personas a las que se les ha ayudado con algún favor pero que dentro del sistema lo consideran como favores que deben, en el que, si algún día se ayudó a alguien, el deber ser sería que esa persona queda debiendo un favor igual o mas importante que el prestado.

Resulta entonces que, como el poder institucional, logra verse involucrado directamente con los poderes en la realidad colombiana, la política ha sido uno de sus grandes pilares, es así como en el transcurso del tiempo se ha visto evidenciado que las mismas personas que han estado en el poder por más de 5 décadas, donde las ideologías cohabitan y casi que se pierden principios por la búsqueda constante del poder, del dinero y de beneficios, estos haciendo de la actividad profesional como mencionamos en el interior de este texto, un sinnón de actividades en contra de la ética y el profesionalismo de las personas quienes se encuentran involucradas.

Ahora bien, de esta misma manera aquel poder que ostenta en este caso el Expresidente que públicamente es considerado como uno de los hombres mas influyentes en los últimos años para el desarrollo tanto social como políticamente del país, utilizado de manera descarada, pero sutil en que el régimen político electo para ese entonces era nada más y nada menos que, sucesores del gobierno propio, es decir, personas que literalmente fueron colocados como "suplentes" momentáneos del Expresidente y Exsenador Álvaro Uribe Vélez, que desde el 2002 mientras cumplía funciones como Presidente de la República, hasta el 7 de agosto de 2022, donde termina periodo de presidencia el hoy Expresidente Iván Duque, este último colocado literalmente por Uribe.

El Fiscal General de la Nación, correspondiente a este último periodo iniciado en 2020, el señor Francisco Barbosa Delgado es elegido por la Corte Suprema de Justicia para un periodo de 4 años, elegido por una terna de personas cercanas al presidente del momento, es decir, Iván Duque. Quien cumplía en principio lo deseado por Uribe Vélez, quien estaría agradecido con este por el acompañamiento, la confianza y el aval para ser presidente de la República.

Una vez elegido el Fiscal Barbosa, quien a su vez realizaba actividades y acciones dentro de la fiscalía bastante reprochables y algo polémicas, en las que se podría diferir en cuanto a su capacidad profesional para manejar tan importante ente de control, algunas de estas polémicas como, utilizar el avión oficial de la fiscalía para viajes personales, órdenes de captura en contra de mandatarios sin comprobación alguna de los hechos ilícitos, entre otros más. Hacen del ejercicio de sus funciones una esencia de desconfianza en cuanto al desarrollo como Fiscalía.

En el año 2020, de manera curiosa en el mismo periodo de funciones de Barbosa como Fiscal General. Uribe decide renunciar al Senado en el que presenta una carta indicando que por temas judiciales en materia de la investigación adelantada contra él, consideraba que se le estaban violando algunos derechos en medio de dicha actuación indagatoria, por lo que una vez renunciado, se destapa una de los objetivos y segundas intenciones de esta explosiva decisión que tenía el Señor Álvaro Uribe, era que ya no sería investigado por parte de la Corte Suprema de Justicia, quien allí no se veía involucrado o con vínculos con ningún funcionario, ni miembro de la corporación pública. Y su investigación será remitida por competencia a la Fiscalía General de la Nación. (Osorio, 2022)

Si bien, con la información referenciada, no es un secreto que, para el conocimiento público, estas medidas y “Salidas” que los políticos toman, para renunciar a las corporaciones publicas para buscar justicia ordinaria, y las repetidas veces que se ha realizado, logra incidir que la política y la influencia tiene algo que ver dentro del sistema judicial, y que poco a poca degrada el mismo concepto de administrar justicia. Esto dando una idea algo poco profesional a la ciudadanía quien son los que eligen a estos personajes, y que la imagen que emana es la del poder elegir su investigador y su juzgador, quienes se reconocen como una medida tomada para renunciar al fuero especial.

El fuero especial será entonces aquella figura correspondiente al círculo de función de los miembros de las corporaciones públicas. Es decir, los congresistas, fuero que busca una especialidad, exclusividad y preferencia en cuanto a lo adelantado en contra de los funcionarios públicos pertenecientes al congreso, que buscan salvaguardar entonces los ejercicios públicos para evitar la corrupción, la arbitrariedad y el exceso de autoridad. (Corte Constitucional, 2008)

Es entonces la renuncia de Álvaro Uribe, no la primera, tampoco la última pero entonces hará alusión al tener poder político y público, podrá incidir la manera de juzgar por parte de los diferentes entes de control, dependiendo de su afinidad, su relación y vinculo con estas instituciones correspondientes al sistema judicial, esos que en principio deberán entonces según la ley juzgar de manera indiscriminada a todo aquel que vaya en contravía a la norma, o en otras ocasiones incumpla a sus deberes en sus funciones objetivamente asignados.

Álvaro Uribe Vélez, Álvaro Hernán Prada, Eduardo Pulgar, José Caicedo Sastoque y Richard Aguilar, todos de los partidos tradicionales de derecha en el país, quienes utilizaron esta “Salida” algunos teniendo éxito y otros fracasando en el intento, en busca de lo mismo que sus indagaciones, investigaciones y procesos adelantados no sean investigados por las altas Cortes quienes son las mas importantes entidades encargadas de impartir justicia. Para que dichos procesos los lleve la muy no tan confiable Fiscalía General de la Nación. (Racero. 2021)

La idea en este caso, era entonces por parte de las salidas por parte de Uribe, que la fiscalía fuese menos rigurosa contra el Exmandatario, ya que sin ocultamiento alguno el Fiscal es cercano de manera notable y descarada, en las que guarda vínculos estrechos con el Expresidente Iván Duque, uribista y en la mayoría de decisiones obteniendo consejos y asesorías por parte del mismísimo Uribe Vélez.

Tema que mas adelante alrededor de 2021, por parte de la fiscalía, se consideran no idóneos algunos medios probatorios por los cuales se desestiman aquellas que ya había obtenido en su momento, dentro de su indagación la Corte Suprema de Justicia, evidenciando más flexibilidad y favorecimiento en cuanto a lo adelantado. Además, que la misma fiscalía solicitó el archivo del proceso, a sabiendas de que la Corte en sus anteriores adelantos de investigaciones había confirmado que el material probatorio recolectado era totalmente idóneo y todo encaminaba a que la investigación se podría seguir adelante sin ningún tipo de inconvenientes.

A la final, todo se resolvió claramente por oposiciones profesionales por parte de los abogados del en ese momento Senador de la Republica Iván Cepeda, quien fue el que inicio el proceso en contra del Exmandatario, logran desestimar que aquellas pruebas ignoradas de manera notoria por la fiscalía general de la nación, que la Corte Suprema había considerado importantes y relevantes para el proceso, logran que la investigación continúe, y se siga la etapa indagatoria del proceso.

Hasta el día de hoy el proceso no ha avanzado nada, y solo se continuarán con investigaciones, hasta que la jueza decida impulsar y continuar con dicho proceso.

Capítulo 4

MECANISMOS DE CONTROL Y NORMATIVA COLOMBIANA

Este capítulo tendrá como tarea principal dar a entender el funcionamiento de la legislación colombiana en cuanto a la problemática inicialmente planteada, en este mismo orden de ideas entonces entenderemos que la idea a desarrollar no se centraría ya en la influencia o la existencia de la política dentro del sistema judicial, como lo mencionamos anteriormente, sino mas bien una idea relacionada con las posibles soluciones que encontraron los legisladores colombianos en busca de la prevención y eliminación de la aparición de la corrupción de la mano con la política en el sistema judicial colombiano.

De esta misma manera entonces se indicarán presupuestos, lineamientos, normativa y fuentes naturales del Derecho en cuanto a dicha búsqueda de control de las acciones en cuanto a la corrupción por parte de funcionarios públicos con influencia política en lo relacionado con el correcto ejercicio de la administración de justicia. No obstante, se expondrá una idea diferente de interpretación en cuanto a la problemática y relacionada con la adecuación descarada y antiética de la ley a conveniencia de otros, conceptos básicos como la “ley es dura, pero es la ley” O “la justicia no siempre es justa”. Pero de manera interpretativa de la evolución constante del actuar humano, deja mucho que pensar en cuanto al desarrollo de aquellos conceptos, relacionados con la correcta administración de justicia, principios como pilares del actuar humano y el control institucional de manera objetiva de las actividades de carácter corrupto que se presentan en el día a día, en este caso específicamente en la jurisdicción judicial del sistema acusatorio.

Entonces, encontraremos dentro del desarrollo del capítulo la institucionalidad con sus objetivos y principios de aplicación en el que se involucre aquella fuerza vinculante con la que se debería superponer en cuanto a su funcionamiento, en el que surgirán varios vértices relacionados con; la institucionalidad, mecanismos de control, entes de control estatal, entes de control social en relación con los funcionarios públicos.

También me atrevería a exponer un poco una teoría propia que he venido desarrollando en cuanto a la relación institucional – criminal que puede estar surgiendo a través de la historia, pero perfeccionándose o consolidándose ahora en la actualidad. Mejor aún, cuando lo mencionamos en relación a la normalización cultural que se construyó a través de las vivencias sociales. Algo así como lo denomino yo como la formalización de la delincuencia y la criminalidad.

En el que se normaliza tanto un actuar en este caso corrupto, que resulta ser la salida o medida mas “formal” para poder solucionarlo de manera fácil y rápida. Y es así como encasillaremos en diferente normatividad la búsqueda de prevención y control de la corrupción de la mano de la política en el sistema judicial.

Además, centraremos la discusión en cuanto la parte estructural del sistema judicial dentro de la institucionalidad del país, hace entonces que en materia de sostenimiento sea la mal paga en buen sentido. Es decir, el decremento constante por parte de funcionarios públicos de la rama, relacionado con la notoria y obligatoria sujeción con el poder ejecutivo, en que organizacionalmente la rama judicial, como problemática en este sentido, tendrá una única solución para convertirse en realidad, el poder público que institucionalmente ha sido denominado, y este será la autonomía e independencia presupuestal desligada del resto de poderes, en varias ocasiones ya propuesta pero que no termina en ningún impulso legislativo o aprobación en el congreso, por lo tanto la idea es seguir indicando problemáticas y unas posibles soluciones en la búsqueda de la aquella autonomía presupuestal, en el que el sistema institucional deberá modificar algunas de sus formas para lograrlo. (Bustamante, 2021)

4.1. Constitución Política



La carta magna por su parte nos dará deberes básicos del manejo profesional y correcto de la función pública, esta estará velando por algunos principios de desarrollo fundamental en cuanto al cumplimiento de los deberes constitucionales. Como lo son, el principio de igualdad también un derecho fundamental, en el que será también un derecho pilar de la administración de justicia, que según lo fundamentado constitucionalmente el ejercicio correcto de la administración de justicia deberá buscar igualdad en todo proceso, no en sentido de providencias, sino en sentido de la aplicación de la ley, el respeto al debido proceso para todas las personas sin discriminación alguna. Solo con excepciones en cuanto a sus jurisdicciones y correspondiente a la situación incoada.

La moralidad y la eficacia como pilares también, guardando relaciones con los principios y objetivos del desarrollo de un proceso, es acá como entonces a pesar de la exposición de caracteres correspondientes al buen funcionamiento, como lo suscita el principio de moralidad, principio basado en el correcto funcionamiento acorde al ordenamiento jurídico del país junto con el cumplimiento de las funciones en este caso judiciales. Recordemos

entonces que la búsqueda de un sistema judicial en un país como Colombia, es netamente en pro del interés general, y la búsqueda constante de la concordia social, por lo que no hay cabida alguna de un interés particular por encima de los demás, haciendo de este el correcto ejercicio de la función pública en cuanto a los funcionarios designados para el gran deber de administrar justicia.

En busca igual, de la eficacia en la función, relacionándola con la actuación dentro de su ámbito de aplicación, pero centrándose y teniendo como punto de partida lo constitucional, es decir, un correcto funcionamiento de dicha función de manera constitucional, formalmente garantista, en busca de la garantía y salvaguarda de los presupuestos constitucionales para una buena aplicación de principios.

La constitución protegerá y asegurará la participación de la ciudadanía como ejercicio de la soberanía del país, entregando así la potestad de elegir a sus dirigentes, mandatarios y representantes políticos, sea para la dirección del país, para la creación de normas o para el mejoramiento en calidad del vivir en sociedad. Es acá donde entonces la carta magna, en su Art. 103, expresa taxativamente para conocimiento general de los ciudadanos nacionales del país. Esto será importante toda vez que, el sistema judicial tendrá entonces una gran relación con los dirigentes del momento, como lo expusimos al interior de este escrito, en que, a pesar de ejercer un derecho, de participación ciudadana, no será entonces causa de la aparición de la corrupción en relación con la política, la mala elección de la población. Al contrario, la causa sería entonces que tipo de personas, en desarrollo social y cultural, llegan al poder, o a los cargos públicos en busca de poder y no con una función ética de su profesión.

En Colombia entonces, a nivel constitucional se prestarán derechos bastante bellos para el ejercicio y buen desarrollo de la personalidad para todos y cada uno de los ciudadanos pertenecientes al territorio colombiano, en el que, para su estructuración conceptual, es una de las más bellas obras creadas en los últimos tiempos en la historia del país, y porqué negarlo, la mejor constitución expedida en toda la historia de Colombia. Una constitución garantista, con aplicación inmediata, con derechos fundamentales exigibles en cualquier momento y bajo cualesquiera circunstancias.

La constitución también hablará, de la igualdad pero en sentido de protección, es decir, la igualdad ante la ley, se encasillará en presupuestos como la protección igualitaria de los derechos, e igual trato de las autoridades sea quien sea el involucrado, se gozaran de los mismos derechos y libertades, de esta manera entonces, todo lo relacionado con la malformación de los principios constitucionales por interés políticos y poder político, es sin ninguna duda contrario a lo dispuesto tanto por la ley como por la carta magna, haciendo del interés particular un impulso de alteración del buen funcionamiento en este caso de la administración de justicia.

4.2. Ley 270 de 1996

Mas conocido como el Estatuto de la Administración de Justicia, donde encontraremos entonces la descripción en esta misma ley como:

“Guiar la acción del Estado y está llamada a garantizar la efectividad de los derechos fundamentales dentro del marco del Estado Social y Democrático de Derecho, y a lograr la convivencia pacífica entre los colombianos” (Congreso de la Republica de Colombia, 1996, 1p)

Este se encargará entonces de darle sentido y aplicación en su carácter teleológico al concepto de administrar justicia, nos explica entonces que, el administrar justicia como termino en el funcionamiento del país, efectividad y cumplimiento de derechos, las obligaciones, garantías y libertades. (Congreso de la República de Colombia, 1996)

Pero uno de sus disposiciones más importantes, en relación con el tema referido, lo encontramos en su artículo 5 de esta misma ley, en el que expondrá lo relacionado con la autonomía e independencia de la rama judicial como poder público, exactamente indicando lo siguiente:

“Ningún superior jerárquico en el orden administrativo o jurisdiccional podrá insinuar, exigir, determinar o aconsejar a un funcionario judicial para imponerle las decisiones o criterios que deba adoptar en sus providencias” (Congreso de la Republica de Colombia, 1996, Art. 5)

En este mismo orden de ideas entonces, el sentido del articulo es, que aun si jerárquicamente fuese un funcionario, un ente de control o una entidad publica superior a quien esté haciendo las veces de administrador de justicia en su calidad de juez o magistrado, no tendrá ningún tipo de potestad por encima o de preferencia de dichos funcionarios, y por ende toda conducta relacionada con una afectación directa, en cuanto a una influencia, orden, exigencia o insinuación será entonces, de total contravía con lo expuesto en este mismo artículo.

Circunstancia de agravación en cuanto a la problemática presentada, en la que damos a entender que, las únicas personas que pueden llegar a tener tanto poder como para lograr la contrariedad de la ley desde el poder público son aquellos que ostentan un carácter político de superioridad en la sociedad en cuanto a “un poder” adquirido, y que de esta manera logran ir en contravía de estas disposiciones y consiguen beneficios propios, decisiones y providencias que pueden llegar a afectar tanto la correcta aplicación del Derecho en el administrar justicia, la constitución y la ley.

Aquí es donde me detengo, a considerar el desarrollo del texto, entendiendo que, a pesar de las interpretaciones correctas o incorrectas de la ley, cada personas buscará su beneficio relacionado con la adecuación de la aplicación de manera que aun sin aplicarla de manera taxativa, el buscar un sentido más allá de lo escrito sería entonces un plus de agarre para aquellas personas, que se encargan de buscar salvedades ilegítimas, salidas incomprensibles en el buen sentido de la función y buscar beneficios donde no son beneficiarios.

Será entonces que, lo relacionado con los casos vinculados a proceso en los que figuran políticos del país, con funcionarios públicos de la mano de sus partidos o movimientos políticos. Es allí, donde las disposiciones de la ley referida una vez más se veían violentadas y entorpecidas, como por ejemplo el Art. 9 de esta misma ley;

“Artículo 9: RESPETO DE LOS DERECHOS. Es deber de los funcionarios judiciales respetar, garantizar y velar por la salvaguarda de los derechos de quienes intervienen en el proceso”

Disposición violentada, agredida y afectada toda vez que aquel respeto de la mano con la observancia de los derechos de los que intervienen en alguno de los procesos no están siendo realizado, haciendo que por temas de poder, los afectados sea por parte del investigado o el denunciante, una vez se realizan actos fuera de la ley y por debajo del deber ser, terminará no legalmente afectado uno de ellos sino, que terminará ilegal y antijurídicamente afectado uno de ellos, quien no tenía ni siquiera en su visión afectar la correcta administración de justicia.

La investidura legal que denomina esta misma ley, denota decepción cuando conocemos el mal funcionamiento de algunos dentro de la rama Judicial, en la que se les dará potestad y facultad a las personas que de características tengan investidura legal, estén designados por la constitución Política y la ley estatutaria.

Su denominación nace, del conjunto que lo acompaña en su función, es decir, es aquel que está cubierto jurídicamente por la ley, y se que por ende obtendrá la capacidad, la facultad y la competencia de realizar actos del ámbito jurídico, en emanar efectos jurídicos y demás disposiciones entregadas por la ley.

Dicha investidura, desfigurada gracias a las malas practicas desarrolladas por algunos de los funcionarios que consideran no importante la salvaguarda y la búsqueda de la correcta aplicación del Derecho, y mas cuando los influyentes en estas decisiones contrarias son personas públicamente conocidas, públicamente importantes con dinero, y políticamente muy poderosas.

Ahora bien, es importante también dar a entender que en el desarrollo de este tema no todo es malo a nivel institucional, o por lo menos legislativo. Pues, se conoce bien que existen algunos tipos penales con el objetivo de penalizar toda aquella comisión de la conducta de un suceso relacionado con actos corruptos en cuanto a la persona que pide a cambio de algo un beneficio dentro de la actuación de la función pública, sea dentro del proceso o por fuera de él. Es así entonces como de manera consecencial debemos exponer aquellos tipos penales que durante el tiempo de aparición de conductas relacionadas con la corrupción han servido de una u otra manera a combatirlo, pero que de todas formas se convierte en lo expuesto anteriormente la formalización de la delincuencia, los siguientes presupuestos normativos de carácter penal, son delitos casi que omitidos para el día de hoy, ya que en el actuar de la cotidianidad en la realidad colombiana, se ha convertido en un actuar común la comisión de dicho delito, los tipos penales serán:

4.3. Cohecho

El artículo 406 del Código Penal colombiano, menciona lo siguiente:

“El servidor público que acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, incurrirá en prisión...” (Artículo 406 Código penal)

“El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, incurrirá en prisión...” (Artículo 406 Código penal)

Dicho tipo penal consiste tal y como lo menciona, en la adquisición de dineros por parte de funcionario público, sea recibiendo o aceptando por parte de un tercero para que realice actividades, pero en favor de aquel tercero que lo beneficia con dinero. Es decir, todo funcionario que reciba tanto dinero como algún beneficio con el objetivo de omitir, dilatar o modificar alguna actividad propia de su servicio, incurrirá en tal delito.

En los casos en mención, en cuando a la corrupción y manejo desde el sector político en busca de beneficios propios del funcionamiento del sistema judicial del país, en el que a pesar de no evidenciarse de manera tacita y evidente, o a imagen publica el recibimiento por parte de funcionarios de la rama de dineros o ganancias para así favorecer a personas poderosas en busca de absoluciones, disminuciones o decisiones menos rigurosas. Se nota de todas formas que al pintarse una remuneración en cuanto a una actividad que es netamente de los servidores en este caso de la rama judicial, y que aun así se presenten, pero ojo, estaremos hablando de los que se han podido convertir en públicos, porque no podemos descartar que aun se presentan, pero no son denunciados, por parte de quien sea, ya que ambas partes saldrían beneficiadas.

4.4. Concusión

La concusión la encontramos entonces en el Artículo 404 del Código penal, en el que el legislador determina lo siguiente:

“El servidor público que abusando de su cargo o de sus funciones constriña o induzca a alguien a dar o prometer al mismo servidor o a un tercero, dinero o cualquier otra utilidad indebidos, o los solicite, incurrirá en prisión...” (Artículo 404 del Código Penal colombiano)

Es algo parecido a los anteriores, pero este se encasilla mas en el hecho de que directamente el funcionario es quien entonces buscará que la víctima, es decir al ciudadano, aplicando coerción y de esta manera conseguir que realice una conducta en contra de la ley o que le pague un dinero para esto. De manera que el funcionario buscará entonces aprovechando de su posición de servidor, exige dineros para el cumplimiento de sus funciones a particulares o terceros.

4.5. Prevaricato

Determinado por el legislador y plasmado en el artículo 413 del Código Penal, y manifiestan lo siguiente:

“El servidor público que profiera resolución, dictamen o concepto manifiestamente contrario a la ley, incurrirá en prisión...” (Artículo 413 del Código Penal colombiano)

Esta será solo entonces la providencia surgida de emisión por parte del funcionario público, en la mayoría de los casos, los jueces o magistrados que sin ningún tipo de fundamento suficiente profieran conceptos, sentencias, resoluciones, autos, entre otras consecuencias jurídicas del proceso. Es ahí donde entonces encaja ya lo que anteriormente mencionamos en los casos de corrupción, las providencias y decisiones sin fundamento jurídico para su sustento, y que formarían una especie de adecuación a la ley por dineros que recibían de personas poderosas, en cuanto a la política, como por ejemplo en el caso del cartel de la toga.

Todos estos, que de manera desprevenida realizaban sin mucha dificultad dictámenes, resoluciones o providencias en contra de la ley, pero sutilmente adecuadas. En este caso, también será necesario mencionar el Prevaricato por omisión, siendo el anterior Prevaricato por acción, este, por el contrario, trae consigo una misma forma, pero diferente actuar. Es decir, por omisión; Se refiere entonces teniendo entonces completo conocimiento del caso

tramitado pero que aun así omite, dilate, niegue o se rehusé a cumplir correctamente sus funciones. Ambos comparecientes de los casos mencionados al interior de la problemática. Y este lo encontraremos en el Artículo 414 y suscita lo siguiente:

“El servidor público que omite, retarde, rehusé o deniegue un acto propio de sus funciones, incurrirá en prisión...” (Artículo 414 del Código Penal colombiano)

4.6. Mecanismos de control y disminución

A través de la aparición en los diferentes contextos del ejercicio propio de la administración de justicia, la idea de buscar una solución eficiente en cuanto a su múltiple y sucesiva ocurrencia, es uno de los dilemas que se vienen trabajando tanto por el país como a nivel global dado que no es una problemática no solo de países subdesarrollados sino también en los demás países a nivel mundial.

Por esta misma razón las diferentes propuestas que se han manifestado a través de ideas desarrolladas, aquellas como; Mejor formación para los profesionales que cumplen aquella función, u ocupan cargos relacionados con la función judicial, mayor manejo de inspección, control y vigilancia, mayores requisitos o más específicos para poder ocupar cargos y un aumento más considerable y ponderado para la función pública que ocupan aquellos servidores de la rama.

Todo tendrá que ver con las mayores posibilidades que se pueden llegar a presentar para la facilitación de la aparición misma de influencia política para la corrupción dentro del sistema judicial, en el que la confidencialidad si termina afectando muy directamente el buen desarrollo del correcto funcionamiento, es decir, entre más grande sea el grado de confidencialidad entre cada proceso entre cada adelantamiento o avance mas facilidad y posibilidad tendrá cualquier persona para su beneficio.

Para dichas propuestas de solución y demás, podremos entender que habrá tres pilares de desempeño en el que encontraremos mejor o mas resultados en materia de disminución de la aparición como tal del problema, estos serán entonces los siguientes:

Limitar el poder: Se conocerá una mas complicada forma de malformación de las formas, en cuanto el límite sea a nivel de concurrencia y demanda. Es decir, entre mas competencia haya, personas capacitadas estén prestas para iniciar los mismos procesos de selección, o de adquisición de labores judiciales, será mucho mas complicado para los que hoy son “privilegiados” sean ayudados o no, para que se consideren en capacidad alguna de estar por encima de los demás profesionales. Ya no será entonces importante quien tiene dinero,

contactos o influencia, sino que todos tengan igualdad de condiciones a la hora de ocupar un cargo público,

Eliminar la confidencialidad de los funcionarios: Esto hará referencia en realidad a la privacidad de actuaciones realizadas por los funcionarios públicos en la rama, quienes entonces por falta de visualización, imagen y ojo público, encuentran más facilidad en realizar malas conductas en contra del correcto desarrollo del ejercicio profesional, pues claro, si lo que se hace es por falta de ojo público, por falta de rigurosidad. Es decir, los contactos que realizan personas de poder y de la política nacional, se convierten en una practica sencilla en la que se puede sacar provecho de eso, con la facilidad de mantener en secreto, privacidad y confidencialidad muchas de las adopciones adoptadas pero que de todas formas sustentarán. Y que haya una imagen publica para que los ciudadanos conozcan el funcionamiento del sistema judicial.

Mejor y más rigurosa aplicación de normatividad de transparencias: Aumentar y fomentar normativa y leyes para la clara aplicación de la administración de justicia, rendición de cuentas por parte de los funcionarios, vinculación directa para personas poderosas del poder político en Colombia a procesos penales por intentos de soborno o malformación de los procesos, inspección y supervisión reiterada de las actuaciones, decisiones y providencia de los jueces y magistrados. Mejor manejo de del control político en el que los políticos poderosos no consideren ser mas poderoso que los jueces de la república, en el que no se puedan utilizar jugaditas para escoger quien los juzga y quien no.

CONCLUSIONES

- La primera conclusión que se puede denotar de todo es trabajo extenso y completo a la hora de considerar la interpretación de varias ideologías políticas que consideran que son situaciones normales y que si o si se deben presentar en el ejercicio del poder, pero que entonces se resumirá esta conclusión en; Si hay en muchos casos, algunos no tan públicos, otros si y otro ya condenados, relaciones entre el poder político, y la rama judicial por lo tanto la influencia en de lo político en cuanto a la corrupción dentro del sistema judicial, existe.
- Como segunda conclusión, dejaremos claro que, el aumento de penas, el castigo de la libertad a las personas que delinquen o comenten actos de corrupción no genera gran impacto en la prevención y control de la aparición de esta, es decir, mas penas, mayores años de prisión y tocar el bolsillo de los mas ricos y poderosos no hacen que haya un cambio significativo.
- La educación, formación y aprendizaje de cada uno de los profesionales que quieren llegar a ser funcionarios públicos con vocación de ayuda, salvaguarda de derecho y la prevalencia de la ley, será y es fundamental para el buen y correcto funcionamiento de la justicia en derecho.
- Lo social siempre será un ámbito directo de influencia en cuanto al desarrollo de la persona, tanto a nivel profesional, personal, laboral y en sociedad.
- La constitución política será siempre hasta que no haya medidas claras de mejoramiento de la aplicación misma de ella, una sola letra utópica del deseo de llevar un país garantista.
- La cultura una vez comprende, que los ciudadanos continuaran según su fortalecimiento en cuanto a la aplicación de los valores y principios compartidos desde el hogar, ejerciendo actos de corrupción desde la calle, y conduciéndola poco a contextos de alto mandato de autoridad.
- El control hacia la prevención y control de la aparición de la corrupción no es solo un tema de pocos o particulares, sino que es un tema social, que por mas que se nieguen, los políticos con mas influencia en toda la estructura del país, sea institucionalmente o socialmente, deberán contener una mayor y mas completa rigurosa inspección, control y vigilancia en cuanto a sus funciones dentro de cada una de las entidades estatales.

- De los delitos cotidianos del común en Colombia, se encasilla sin mucha duda la corrupción dentro de la administración de justicia y que en muchos casos quienes son los promotores de ellos son gente de poder, gente de la política nacional o gente de poder económico.
- Hasta que desde arriba se vea reflejado el hecho de respetar las normas, la ley y la autoridad Colombia continuará siendo de un contexto de desconfianza, de inseguridad jurídica y de miedo judicial. Esto haciendo referencia a que la justicia se prefiere hoy por de manera ilegítima que por el mismo estrado.
- “Ciudadanos Corruptos, exigiendo Políticos honestos” (Acevedo, 2019)
- La invitación siempre será, la de buscar siempre la correcta aplicación de principios, la clara manifestación de coherencia conceptual, y la inteligente pero no ruin forma de pensar el mundo.
- Colombia de manera triste, convirtió el país poco a poco gracias a las políticas tradicionales, en busca de un confort incomprensible; “La formalización de delincuencia” (Acevedo, 2022)

Referencias

- Romero, C. (2017) Corrupción en la Justicia: Cuando la balanza se inclina al mejor postor. *Legis: Ámbito jurídico*. <https://www.ambitojuridico.com/noticias/informe/administracion-publica/corrupcion-en-la-justicia-cuando-la-balanza-se-inclina-al>
- Santana, P (2017). Corrupción, Justicia y Política en Colombia. *Revista Sur*. <https://www.sur.org.co/corrupcion-justicia-politica-colombia/>
- Marín, F (2004) ¿Un problema de sociedad y/o político? *Scielo: Fronesis. Vol. 11 n.2* http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-62682004000200004
- Ávila, A., Castellanos, N. & Triana, A. (2016). La teoría política de Thomas Hobbes y su influencia en la construcción del principio de legalidad en el Estado moderno. *Revista Via Iuris, 20, pp. 149-162*.
- <Tatempla. (2010) La Justicia según Nietzsche. *Revista Quincho Papini* <http://quinchopapini.blogspot.com/2010/11/la-justicia-segun-nietzsche.html>
- Constitución Política de la República de Colombia. CN. 1991
- Código General del Proceso. CGP. 2012
- Real Academia Española. RAE. 1713 definiciones <https://www.rae.es/>
- Vargas, J. (1920) *Cesares de la decadencia*. Ramón Sopena
- Fernández, A. (2011) La evaluación orientada al aprendizaje en un modelo de formación por competencias en la educación universitaria. *Redu: Revista de Docentes Universitarios Vol. 8 n.1* <https://doi.org/10.4995/redu.2010.6216>
- Pinilla, D & Sánchez, P. (2020) El egoísmo en el pensamiento de Thomas Hobbes. Interpretación y racionalidad cooperativa. *Cinta moebio no.69* https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-554X2020000300241&lng=en&nrm=iso&tlng=en
- Caballero, A. (2014) Historia de Colombia y sus Oligarquías (1498 – 2017) *Biblioteca Nacional de Colombia*. <http://bibliotecanacional.gov.co/es-co/proyectos-digitales/historia-de-colombia/libro/index.html>
- Henao, J. & Ortiz D. (2018) *Corrupción en Colombia - Tomo II: Enfoques Sectoriales Sobre Corrupción*. Editorial Universidad Externado de Colombia
- Anónimo. (s/f) Corrupción en la educación: distintas percepciones sobre gravedad de los comportamientos. Artículos publicados Universidad Externado de Colombia

<https://www.uexternado.edu.co/la-universidad/corrupcion-en-la-educacion-distintas-percepciones-sobre-gravedad-de-los-comportamientos/>

Castilla, J. (2018) La corrupción como parte de la cultura colombiana “Según estudios, los ciudadanos asimilan como algo normal el incumplimiento de los pactos sociales, generando actos corruptos”. *Asuntos Legales* <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/la-corrupcion-como-parte-de-la-cultura-colombiana-2763498>

Anónimo. (2018) Lo que nos roba la corrupción. *El Portafolio* <https://www.portafolio.co/economia/lo-que-nos-roba-la-corrupcion-en-colombia-520437>

Anónimo (2019) Los millonarios ingresos que pierden los gobiernos por la corrupción (y cuánto afecta este problema a América Latina). *BBC News Mundo* <https://www.bbc.com/mundo/noticias-47823036>

Pantoja, S. (2022) *La lucha contra la corrupción en el territorio: control fiscal territorial y percepciones y experiencias ciudadanas en torno a la corrupción en Colombia*. Desarro. soc. no.91 Bogotá May/Aug. 2022 http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-35842022000200011

Anónimo. (s/f) El cartel de la Toga. *Comisión de la Verdad* <https://www.comisiondelaverdad.co/el-cartel-de-la-toga>

Congreso de la República, (2009) *Por medio de la cual se reforma la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia. “LEY 1285 DE 2009”* Función Pública <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34710>

Cardona, J & Ríos, M. (2021) Eficiencia de los Organismos de control en la lucha contra la corrupción judicial. *Unaula Repositorio* http://repository.unaula.edu.co:8080/bitstream/123456789/1991/1/unaula_rep_pre_der_2021_eficiencia_organismos_control.pdf

Sarmiento, D. (2021) Parapolítica: un pasado que sigue siendo presente. *El libre Pensador Universidad Externado de Colombia*. <https://librepensador.uexternado.edu.co/parapolitica-un-pasado-que-sigue-siendo-presente/>

Angarita, J. (2021) Nueve años de prisión para el exmagistrado Gustavo Malo Fernández por el Cartel de la toga. *La Fm* <https://www.lafm.com.co/judicial/nueve-anos-de-prision-para-el-exmagistrado-gustavo-malo-fernandez-por-el-cartel-de-la-toga>

Morales, F. (2021) Así queda el cartel de la toga tras la condena al exmagistrado Francisco Ricaurte. *El Espectador* <https://www.elespectador.com/judicial/asi-queda-el-cartel-de-la-toga-tras-la-condena-al-exmagistrado-francisco-ricaurte-article/>

Sánchez, A. (2021) El Cartel de la Toga y sus Protagonistas. *El Diurno* <https://www.eldiurno.com/2021/03/10/el-cartel-de-la-toga-y-sus-protagonistas/>

Anónima. (2022) Percepción ciudadana sobre la corrupción en Colombia. *Corporación Excelencia en la Justicia*. <https://cej.org.co/indicadores-de-justicia/confianza-y-corrupcion/percepcion-ciudadana-sobre-la-corrupcion-en-colombia/>

Serrano, A (2017) El Delito Natural Según Garofalo. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 3.^a Época, n.º 17 (enero de 2017), págs. 331-336 http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:revistaDerechoPenalyCriminologia-2017-17-7070/Serrano_Gomez.pdf

Código Penal de Colombia. CP. 2000

Osorio, C. (2022) Una jueza concluye que Álvaro Uribe debe ir a juicio por supuesto soborno en plena campaña presidencial. *El País Sección Internacional* <https://elpais.com/internacional/2022-04-28/alvaro-uribe-debe-ir-a-juicio-por-supuesto-soborno-en-plena-campana-presidencial.html>

BBC News Mundo. (2019) Álvaro Uribe: el histórico caso que lleva al expresidente de Colombia por primera vez ante la justicia (y por qué divide al país). *BBC News Mundo* <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-49967816>

Araújo, J., Cepeda, M., Córdoba, J., Escobar, R., Gonzales, C., Vargas, C., Pinilla, N & Gerardo, M. (2008) *Corte Constitucional de Colombia Sentencia C-545/08*. Corte Constitucional <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/C-545-08.htm>

Moreno, M. (2021) ¡Se les acaba la jugadita! radican proyecto que busca prohibir que congresistas le huyan a investigaciones de la Corte Suprema de Justicia. *Cámara de Representantes* <https://www.camara.gov.co/se-les-acaba-la-jugadita-radican-proyecto-que-busca-prohibir-que-congresistas-le-huyan-a>

Bustamante, O. (2021) *La Rama Judicial colombiana. Historia, presente y futuro*. Universidad de Antioquia. <https://hdl.handle.net/10495/20334>

Secretaría del Senado. (s/f) Por medio de la cual se expide la ley estatutaria de la administración de justicia “LEY 270 DE 1996”. *Secretaría del Senado* http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0270_1996.html

Fallon, E. (2018) La teorías de la corrupción. *CESA* <https://www.cesa.edu.co/news/las-teorias-de-la-corrupcion/>